



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco Javier Padillo Ruiz, Catedrático de Universidad.

22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 238, de 5.12.2011).

23



CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

23

Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en el Campus de Cádiz, por el sistema de concurso-oposición.

25

Resolución de 13 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelven los beneficiarios y los solicitantes que no obtendrán ayuda, de las distintas modalidades de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

36

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte del inmueble sito en la C/ Muelle, s/n, de Almería.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

37

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

37

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contenciosos-administrativos.

38

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

38

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 728/2011 y se emplaza a terceros interesados.

38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santísima Trinidad», de Antequera (Málaga). (PP. 1466/2011).

39

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín Azahar», de Jaén. (PP. 4158/2011).

39

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a entidades sin ánimo de lucro o de pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2011/12.

40

Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2011/12.

42

Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012 (BOJA núm. 133, de 8.7.2011).

43

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a la sociedad que se cita.

44

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a las Cooperativas y Sociedades Laborales que se citan.

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 23 de diciembre de 2011, por la que se corrige error cartográfico y se somete a información pública el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), en el ámbito de dicha corrección (BOJA núm. 21, 1.2.2011).

44

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación de Empresarios de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

45

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como el abono de la subvención según los previstos en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

46

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Confederación de Empresarios de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

46

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

47

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

48

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

49

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

49

Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se procede al cambio de titularidad en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres de la entidad Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de diciembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de las Nieves, Sierra de Andújar y Sierras Subbéticas, aprobados por Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, y Decreto 4/2004, de 13 de enero, respectivamente.

51

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 456/2007. (PP. 4139/2011).

53

Edicto de 10 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 172/2005. (PP. 4140/2011).

53

Edicto de 18 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1710/2008. (PP. 4259/2011).

54

Edicto de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1520/2009. (PP. 4260/2011).

54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 185/2011.

55

Edicto de 13 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, dimanante de procedimiento núm. 109/2010.

55

Edicto de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 48/2010. (PP. 4009/2011).

56

Edicto de 30 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 48/2010. (PP. 4149/2011).

57

Edicto de 16 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 87/2008. (PP. 4058/2011).

57

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 590/2010.

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se procede a la corrección de errores del anuncio de contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado Dragado de Conservación en el Puerto de Marbella (BOJA núm. 92, de 20.12.11).

59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos.

59

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de noviembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 19/2012).

60

Resolución de 17 de noviembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 22/2012).

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, en el término municipal de Almuñécar.

61

EMPRESAS

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Comunidad de Regantes Canal del Cacán de Chauchina, de licitación de las obras que se citan, t.m. de Chauchina (Granada). (PP. 4188/2011).

62

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

63

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

63

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

63

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

64

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

64

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

65

Anuncio de 27 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la resolución estimatoria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores de SUS Industrial PP-FP-I2 «Los Fruteros» y PP-FP-I4 «Martínez Barragán», en el municipio de Fuente Palmera.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

67

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

68

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

68

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

68

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

68

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

69

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

69

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

69

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

69

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

78

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

78

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de requerimiento de documentación, de fecha 24 de octubre de 2011, para continuar con la tramitación relativa a subvención concedida a la entidad que se cita, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

78

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

79

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se cancela por cese definitivo de la actividad económica la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el acogimiento familiar permanente que se cita.

80

Notificación de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de ratificación de desamparo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

80

Notificación de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de revocación de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

80

Notificación de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

81

Notificación de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

81

Notificación de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

81

Notificación de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

81

Notificación de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de procedimiento de desamparo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

82

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los trámites de audiencia de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores, que se citan.

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el procedimiento de calificación ambiental y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

82

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1199/2011).

83

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 4185/2011).

83

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura de periodo de información pública de expediente que se cita de obra en Zona de Policía. (PP. 4083/2011).

83

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

84

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

84

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

86

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización ambiental unificada del proyecto de urbanización y de conexiones exteriores viarias y de servicios del camping Costasol, en Almayate, término municipal de Vélez- Málaga (Málaga). (PP. 3733/2011).

86

Anuncio de 25 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de puente en el arroyo Cabrillas. Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 4102/2011).

86

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar obra de defensa en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 4254/2011).

86

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

87

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

87

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

87

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

87

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

88

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Autoridad Portuaria de Motril, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto que se cita. (PP. 4142/2011).

88

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del anuncio de 28 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión (BOJA núm. 234, de 29.11.2011).

89

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cortijo El Marqués, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4225/2011).

89

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Talleres Núñez Vera, de disolución. (PP. 4290/2011).

89

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

En la sociedad actual, denominada frecuentemente «Sociedad de la Información», los medios de comunicación constituyen uno de los pilares de la articulación territorial y uno de los agentes de su vertebración social y cultural.

El acceso a los medios de comunicación en Andalucía se encuentra aún en un grado de penetración bajo y niveles de consumo dispares, destacando la importancia de la televisión y la radio frente a un consumo deficitario de la prensa, a pesar del incremento producido con la aparición de nuevas cabecezas en los últimos años. Según datos de la Oficina de Justificación de la Difusión, no obstante, los índices de lectura de la prensa en Andalucía se encuentran por debajo de la media nacional y europea.

Por ello, para conseguir que Andalucía alcance cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social similares al resto de España y Europa, los poderes públicos andaluces han de adoptar medidas que tiendan a mejorar la situación existente y sirva para incrementar el nivel cultural y la identidad propia de los andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso a todos los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social; así como el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de todos los medios a su alcance.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2001 aprobó la Moción 6-01/M-000003, relativa a medios de comunicación social en Andalucía, del siguiente tenor: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un Plan de Impulso para los medios de comunicación andaluces, sector estratégico que repercute directamente en los diferentes ámbitos de la realidad social, cultural, económica e institucional de Andalucía, y que contemple el fomento de la lectura y apoyo a la prensa y radio andaluzas, bien mediante la realización de programas institucionales, sociales y culturales de fomento de la lectura de prensa o acuerdos para la difusión de medios escritos en centros públicos o mediante el establecimiento de medidas de apoyo en concepto de renovación tecnológica o aumento de la difusión».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 78/2010, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a ésta le corresponden las competencias en relación con los medios de comunicación social, entre los que se incluye la prensa escrita.

En cuanto al procedimiento de concesión, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha aprobado el nuevo Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Uno de los aspectos más destacados que contempla este Decreto es la simplificación del procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones, operada a través de la aprobación por la Consejería competente en materia de Administración Pública de bases reguladoras tipo.

Precisamente, por Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se han aprobado las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Orden de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio 2007), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, competencia de esta Consejería de la Presidencia, por lo que resulta necesaria su adaptación al citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a las bases tipo establecidas en la también citada Orden de 30 de agosto de 2010.

En este sentido, las bases reguladoras y su contenido que ahora se aprueban, se ajustan a las bases reguladoras tipo recogidas en la ya citada Orden de 30 de agosto de 2010, sin exigir la presentación de documento alguno que tenga que aportarse por la persona interesada junto con la solicitud.

De acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004, en relación con el asunto ayuda de Estado núm. N 458/04-España, la concesión de subvenciones objeto de la presente Orden no constituye ayuda de Estado, ya que la Comisión considera que dichas medidas son compatibles con el mercado común en virtud de la excepción cultural establecida en la letra d) del apartado 3 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

1. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a personas jurídicas cuyo objeto social sea editar, imprimir y difundir periódicos en Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada.

Disposición adicional única. Convocatoria de las subvenciones.

La convocatoria anual de las subvenciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se aprobará por Orden de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Disposición derogatoria única. Alcance de la derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente Orden y, en particular, la Orden de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º, del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o

un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica,

la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración

de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte

papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de

forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán

adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente

podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente

de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas

las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la

subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º. Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º. En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marca-

rán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en

la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0. Identificación de la línea de subvención.

Fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

1. Objeto (artículo 1).

Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que fomenten la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

2. Conceptos subvencionados (artículos 1, 5, 9, y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Se consideran proyectos o actividades subvencionables, a los efectos de esta Orden, la realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos que tengan como finalidad el fomento de la lectura y mayor difusión de los medios de prensa escrita.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☐ No.

☐ Sí. Número:

☐ Sólo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

☒ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personal o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitarlas subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias a los efectos de la presente Orden las personas jurídicas privadas cuyo objeto social sea imprimir, editar y difundir periódicos.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los que acrediten que la persona solicitante reúne la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtenerla condición de persona beneficiaria:

☒ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo

3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 70%.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 100.000 euros.

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☒ No.

☐ Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Los gastos que se subvencionarán serán los relativos a:

a) Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares.

b) Adquisición, producción e impresión de materiales.

c) Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas.

d) Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio-educativos y culturales.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: los recogidos en los apartados a), b), c) y d).

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

☒ No se establece.

☐ Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

A partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual y hasta el 30 de junio del año de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☒ Sí.

☐ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

☒ Sí. Porcentaje máximo: 100%.

☐ No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☐ En la siguiente dirección electrónica:

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☒ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés público: 60 puntos.

1.1. Proyección social, educativa y cultural: 30 puntos.

1.2. Ámbito de influencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma: 10 puntos.

1.3. Justificación de la necesidad de la actividad o proyecto: 20 puntos.

2. Calidad del contenido del proyecto: 40 puntos.

2.1. Carácter singular e innovador: 10 puntos.

2.2. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y maquetación al público objetivo: 10 puntos.

2.3. Características técnicas de producción o impresión: 10 puntos.

2.4. Solidez y seriedad en el desarrollo del proyecto presentado: 10 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empates entre dos solicitantes tendrá preferencia aquel que destine el proyecto a un mayor número de centros y/o beneficiarios.

13. Órganos competentes (artículo 15).

☒ Órgano/s instructor/es: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social. Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☐ Propuesta definitiva de resolución.

☒ Otras funciones.

☒ Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Consejería de la Presidencia, que actuará:

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

☐ Por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

☒ Órgano/s colegiado/s:

☒ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.

☐ Propuesta provisional de resolución.

☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☐ Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través la siguiente dirección electrónica:

dgcs.cpre@juntadeandalucia.es

15. Documentación acreditada a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

a) Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante:

- Escritura de constitución, estatutos o cualquier documento en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- Las personas físicas que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de la persona jurídica representada presentarán la acreditación de dicha representación mediante la escritura de apoderamiento.

- Igualmente, la persona que ostente la representación en el procedimiento deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

d) Alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) y último recibo acreditativo del pago del mismo. En el caso de que

la persona jurídica esté exenta del impuesto deberá aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifiquen haciendo referencia a la norma que regula dicha exención.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Seis meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

☐ No.

☒ Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

☐ Sí.

☒ No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Modificaciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

☒ No.

☐ Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

Hacer constar en toda la información y publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Hacer constar, en el caso de que el proyecto consista en la edición de materiales tales como publicaciones, DVDs, etc., la marca genérica de la Consejería de la Presidencia.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☐ 24.a).1.º Pago previa justificación:

☐ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☒ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

☒ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .

☒ Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1 de 2	50%	Firma de la Orden de concesión	Dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	100%
2 de 2	50%	Una vez justificado el importe total de la subvención concedida		100 %
1 de 1	100%	Firma de la Orden de concesión cuando su importe es inferior a 6.050 €	Dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	100%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 2 meses, a contar desde la finalización del proyecto subvencionado.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

☐ Sí.

☐ No.

☒ Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

☒ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas Bases Reguladoras.

☐ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí.

☐ 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos;

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: ☐ Sí. ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50% de la actividad y del gasto subvencionable. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se ha conseguido la finalidad perseguida.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Consejería de la Presidencia.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de la Presidencia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco Javier Padillo Ruiz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 15 de agosto), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24

de diciembre) y el artículo 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Padillo Ruiz, Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía.

Especialidad: Cirugía General y Aparato Digestivo.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

Dedicación: Con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, Joaquín, Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 238, de 5.12.2011).

Advertido error en la Resolución de 18 de noviembre de 2011, por la que efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2011), procede subsanar el mismo, en los siguientes términos:

En el Anexo I, página 34, donde dice:

41007898-IES Ruiz Gijón	Utrera (Sevilla)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	2
-------------------------	------------------	---------------------------------------	---

Debe decir:

41007898-IES Ruiz Gijón	Utrera (Sevilla)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
41007898-IES Ruiz Gijón	Utrera (Sevilla)	10597023-MATEMÁTICAS - FRANCÉS	1

Sevilla, 19 de diciembre de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Unidad Funcional ASSDA.

Código SIRHUS: 12480010.

Denominación del puesto: Oficina Jurídica y de Contratación.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.972,80 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características: Ads. Fun. Dependencia.
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenun-

ciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de Destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.
Código SIRHUS: 988510.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 16.196,88 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Estepona (Málaga).
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentados en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Consejería: Medio Ambiente.
Denominación del puesto: Sv. Calidad de las Aguas.
Código: 9689410.
Centro directivo: Adscripción provisional Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.
Centro de destino: Adscripción provisional Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional/Área relacional: Calidad Ambiental/Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Jerez de la Frontera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en el Campus de Cádiz, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 29 de diciembre de 2010.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en el Campus de Cádiz, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25 de julio), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación

del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la

página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Telf. 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias>.

Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración del/los restante/s ejercicio/s, se harán públicos en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncio correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz podrá crear una bolsa de trabajo con aquellos candidatos que proponga el Tribunal.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L30118.

Categoría: Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.

Grupo: III.

Unidad: Área de Informática.

Campus: Cádiz.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo,

según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria oficial relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE PERSONAL LABORAL POR TURNO LIBRE

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MOVIL (*)
TITULACION			DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

☐ SMS

☐ E-mail

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista y destino en el Área de Informática, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V: TEMARIO

BLOQUE I: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE II: TEMARIO ESPECÍFICO

1. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales.

2. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas de sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.

3. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Características generales de los mezcladores de audio. Ecualizadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades e efectos. Sistemas de reducción de ruido. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.

4. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado. Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.

5. Digitalización de señales de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales.

6. Video: cámara video. Normas de TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas capturadoras de video. Digitalización de video analógico. Estándares de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Robotización. Distribuidores de señales

7. Compresión de video. DVI. Quicktime. Video para Windows, Activemovie y DirectShow.

8. Video en red. Sistemas de videoconferencia, protocolos y códec. Sistemas de difusión en red. Streaming de video, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.

9. Tecnologías de transmisión de video. Conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red.

10. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD y DLP. Características determinantes. Elementos auxiliares.

11. Automatización de salas. Modelos. Elementos automatizables. Interpretación de planos y esquemas de audio y video. Puertos de control. Gestión de salas.

12. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, JPEG2000, PCX, PNG, Targa, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.

13. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.

14. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalación de aplicaciones, configuración de red en los equipos, seguridad.

15. Operaciones de mantenimiento. Videoproyectores y sistemas de monitorización. Sistemas de sonido y microfonía. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos informáticos.

16. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%. La opción a la misma habrá de formularse en el apartado correspondiente

de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser esta cubierta se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas adscritas al Subgrupo C1 (Administración General).

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de título universitario de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada

con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Gestión Universitaria».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma», consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

3.6. Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar certificado del organismo competente en el que aparezca el porcentaje de discapacidad.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus

solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Resolución se nombrará el tribunal y se determinará la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

5. Tribunal Calificador.

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa

de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir,

las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida ésta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala de Gestión Universitaria tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que éste se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión de la Uni-

versidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 13 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (bloque común y bloques específicos). La duración del ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a elegir por el aspirante entre los propuestos por el Tribunal –el Tribunal propondrá tantos supuestos prácticos como bloques específicos componen el temario–), debiendo responder el/la aspirante a las cuestiones que se planteen, incluida la realización práctica de actos, tareas o actividades adecuados al nivel de la Escala a la que se aspira; no obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio, deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario. Para el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán utilizar los materiales de consulta que previamente determine el Tribunal, lo que será anunciado con carácter previo a la realización de la misma. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y su calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, para realizar las aclaraciones de las cuestiones que, relacionadas con el ejercicio, les pueda plantear el Tribunal. El tiempo máximo para este acto será de veinte minutos.

2. Fase de concurso.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aplicación del baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo,

sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: la puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas Españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima; 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1 Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean.

Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

6.e) Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 11 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

ANEXO II

TEMARIO

Bloque común

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones

Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La LAU: El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: fines y objetivos.

5. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: funciones. Órganos de gobierno unipersonales: funciones. Régimen de delegación de competencias. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: funciones. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: funciones.

6. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Córdoba.

7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.- Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en la ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

Bloque específico del área de personal

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): objeto y ámbito de aplicación: Clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y promoción interna. La evaluación del desempeño. Derecho a la jornada, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. El código de conducta. Régimen Disciplinario y el procedimiento sancionador.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): El Derecho a la negociación colectiva en el EBEP: Acuerdos y Pactos. Representaciones unitarias y secciones sindicales. El derecho de reunión. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Las situaciones administrativas. La ordenación de la actividad profesional. Planificación de los recursos humanos y estructura del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Los Planes de Igualdad.- La cooperación entre administraciones públicas.

3. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades para el personal docente e investigador de las Universidades.

4. Planificación y organización docente: la programación de la organización de las enseñanzas y los planes de docencia. El diseño de la plantilla docente y el control de docencia en la Universidad de Córdoba.

5. Derechos retributivos: regulación legal. El sistema de retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba: retribuciones del personal docente e investigador (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios. Las indemnizaciones por razón del servicio. El complemento de productividad y mejora de la calidad en los servicios para el PAS de Universidades Públicas de Andalucía: niveles organizativos y contenidos asociados a cada nivel.

6. El Estatuto de los Trabajadores: El contrato de trabajo: modalidades contractuales temporales; contratos a tiempo

parcial y de relevo; suspensión y causas de extinción del contrato de trabajo.

7. Personal docente e investigador funcionario: clases. El acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y su procedimiento. La Comisión de Reclamaciones.- El personal docente e investigador contratado: modalidades de contratación laboral específicas. El acceso del PDI contratado y su procedimiento.- La Comisión de Contratación.

8. La acción social en la Universidad de Córdoba: disposiciones generales y modalidades de ayudas.

9. Acción protectora: Incapacidad Temporal: concepto, requisitos para el acceso a la prestación y cuantía. Invalidez: concepto, grados y requisitos para el acceso a la prestación. Maternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia: Concepto y requisitos para el acceso a la prestación.

10. La jubilación del personal de la Universidad de Córdoba. Régimen General de la Seguridad Social y Régimen de Clases Pasivas del Estado: tipos de jubilación y requisitos de acceso a la prestación. Normativa reguladora sobre incentivos a la jubilación voluntaria.

Bloque específico del área económica

1. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas: LOU, LAU y Estatutos de la UCO.

2. El presupuesto de la Universidad de Córdoba: estructura y contenido. El ciclo presupuestario en la UCO: elaboración, aprobación, ejecución y control. Texto articulado. Documentos contables que intervienen en la ejecución.

3. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.- Tasas y Precios Públicos de la Universidad de Córdoba.

4. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El lugar del hecho imponible. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos. Deducciones y devoluciones.- La regla de prorata en la Universidad. El IVA de la investigación.

5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: beneficiarios y entidades colaboradoras: requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. El reintegro.

6. El patrimonio Universitario: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. El patrimonio de la Universidad de Córdoba: titularidad, administración y disposición.

7. Contabilidad analítica: concepto y objetivos. Adecuación a las Universidades.

8. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Tipos contractuales. Contratación en el Sector Público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Expediente de contratación: tramitación ordinaria y tramitación abreviada. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Formalización de los contratos: procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimiento negociado.

Bloque específico del área científica

1. El Espacio Europeo de Investigación. Los Programas Marco: concepto.

2. Estructuras universitarias para la actividad investigadora: Institutos, Departamentos y Grupos de Investigación. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba. Las agregaciones estratégicas de Campus Universitarios.

3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Disposiciones generales; Estrategia española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. El personal investigador al servicio de las Universidades Públicas: modalidades con-

tractuales y especialidades del personal funcionario. El personal investigador en formación. Los agentes del Sistema: tipos.

4. El fomento de la investigación: Planes Nacional y Andalucía: Principios rectores.

5. Los proyectos de I+D en la Universidad de Córdoba: su gestión. El Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.

6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: beneficiarios y entidades colaboradoras: requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. El reintegro.

7. Los costes asociados a la actividad investigadora. Modelos de imputación de costes. Elegibilidad del gasto y justificación de las ayudas en proyectos nacionales y europeos.

8. Transferencia de resultados de investigación. Las empresas de base tecnológica y su regulación en la Universidad de Córdoba. La contratación en base al artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su regulación en la Universidad de Córdoba.

9. La protección de los resultados de la investigación: Los derechos de propiedad industrial e intelectual. Patentes, modelos de invención, obtención de especies vegetales y otros resultados de la investigación. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCO de 23 de mayo de 2008.

10. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El lugar del hecho imponible. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos. Deducciones y devoluciones. La regla de prorrata en la Universidad. El IVA de la investigación.

Bloque específico del área académica

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Enseñanzas y títulos: Títulos Universitarios.- Los Títulos Oficiales.- Estructura de las enseñanzas.- El Doctorado. Los títulos y enseñanzas propias de la Universidad de Córdoba: tipología.

2. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de la Enseñanzas Universitarias Oficiales (I): disposiciones generales; estructura de las enseñanzas oficiales; las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

3. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de la Enseñanzas Universitarias Oficiales (II): Verificación y acreditación de Títulos. Proceso de verificación de títulos oficiales. La memoria de verificación de títulos oficiales. Requisitos para la verificación de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

4. El acceso a la Universidad. Regulación legal. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a la enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Acuerdo de 11 de marzo de 2011, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

5. Las enseñanzas de Máster: Normativa básica interna para el desarrollo de Masteres Oficiales. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos Máster. El R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Las Escuelas de Doctorado. Normativa interna de la Universidad de Córdoba.

6. El Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

7. Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos de Grado. Normas de reconocimiento y transferencia de créditos: marco general y regulación en la Universidad de Córdoba. La admisión y el traslado de expediente en los Grados de la Universidad de Córdoba.

8. Movilidad estudiantil y su régimen académico. El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP): Programa ERASMUS.

9. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.- Tasas y Precios Públicos de la Universidad de Córdoba: régimen de pago y exenciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelven los beneficiarios y los solicitantes que no obtendrán ayuda, de las distintas modalidades de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 6, de 11.1.2011) se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual contenía las siguientes modalidades de ayudas: Estudios de funcionarios, discapacidad, hijos menores de 18 años, estudios de hijos mayores de 18 años y alquiler (corrección de errores BOJA núm. 24, de 4.2.2011).

Por Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 216, de 4.11.2011), se aprobaron y publicaron los listados provisionales de adjudicatarios y excluidos, correspondientes a la convocatoria 2010 (corrección de errores BOJA núm. 225), concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la base sexta de la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver los beneficiarios y los solicitantes que no obtendrán ayudas de acción social en la convocatoria 2010.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la base sexta de la Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social 2010 al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura en los listados de beneficiarios en sus distintas modalidades.

Segundo. Incluir a los solicitantes que no obtendrán ayudas, bien por las causas previstas en el apartado 5, letra b) de la base sexta de la convocatoria, bien por falta de crédito presupuestario, en los listados correspondientes de las distintas modalidades.

Tercero. Hacer efectivo el pago del importe de las ayudas concedidas.

Cuarto. Los listados a los que hacen referencia los apartados anteriores serán expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

de las Audiencias Provinciales y de los Decanatos. Asimismo, podrán ser consultados en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia (<http://www.cgi.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia/opencms/portal/portada.jsp>) a través del enlace «Adriano Portal de la Justicia» y en la web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte del inmueble sito en la C/ Muelle, s/n, de Almería.

Mediante los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, ambos de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia educativa, de empleo, formación profesional ocupacional, y de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de parte del inmueble sito en la calle Muelle, s/n, de Almería (concretamente 229,82 m² de la planta baja se adscribieron a la Consejería de Empleo y 902,02 m² que constituyen parte de la planta 2.ª y las plantas 3.ª y 4.ª completas del inmueble se adscribieron a la entonces Consejería de Asuntos Sociales).

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de las superficies citadas de dicho inmueble.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, organismos que actualmente tienen adscritas las superficies cedidas, han manifestado su conformidad con dicha

retrocesión, ya que no las necesitan para los fines para los que les fue cedida en uso.

Como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a la superficie cedida del referido inmueble mediante Orden de 25 de octubre de 2011, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público de los 229,82 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Muelle, s/n, de Almería, y de los 902,02 m² que constituyen parte de la planta 2.ª y las plantas 3.ª y 4.ª completas, de dicho inmueble.

La descripción registral del inmueble es la siguiente:

Tipo finca: Edificio Servicios.

Urbana: Edificio de 5 plantas denominado «Casa del Mar».

Superficie suelo: 584 m² y construida 2.215 m².

Vía pública: Calle Muelle.

Linderos: Norte, Cuesta del Muelle, Herederos de José Pastor y Antonio Escámez; Sur, Calle del Muelle; Este, Alfredo Porras Rodríguez; Oeste, Cuesta del Muelle.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería núm. Uno, con el número de finca 21918, al tomo 748, libro 397, folio 211. Referencia catastral: 6471218WF4767S0001ER.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de la parte del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes Recursos Contenciosos-Administrativos:

1.º Recurso núm. 428/2011, interpuesto por doña Concepción Nieto Morales, contra la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las Categorías Profesionales del Grupo I del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 2332/2011, interpuesto por doña María Isabel Ufarte Aragón, contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica A2.2001, por el sistema de acceso libre en la Categoría, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

3.º Recurso núm. 705/2011, interpuesto por doña María Teresa Retamero Frías, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

4.º Recurso núm. 702/2011, interpuesto por don Javier Caballero Vilchez, la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

5.º Recurso núm. 504/2011, interpuesto por doña Ana María Granados García, contra la relación definitiva de aprobados de 6 de octubre de 2010, correspondiente al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en la Categoría de Educador de Centros Sociales (2064), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 412/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y otros, contra la Resolución de 20 de

abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados la interposición de Recursos Contenciosos-Administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 953/2011, interpuesto por doña Dolores Carmen Morales Rodríguez, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en Almería.

2.º Recurso núm. 940/2011, interpuesto por don José García Rozas, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 712/2011, interpuesto por doña Antonia Carrasco Barragán, contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga.

2.º Recurso núm. 741/2011, interpuesto por doña Ana Cobos Báez, contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

3.º Recurso núm. 758/2011, interpuesto por doña María Isabel Martín Aciara y don Félix Luis María Sánchez, contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 728/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 728/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña Justa Pérez Santiago, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 728/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santísima Trinidad», de Antequera (Málaga). (PP. 1466/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Campos Pedraza, titular del centro de educación infantil «Santísima Trinidad», con domicilio en C/ Cruz Blanca, núm. 25, de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el

que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santísima Trinidad», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Santísima Trinidad.

Código de centro: 29017980.

Domicilio: C/ Cruz Blanca, núm. 25.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: M.^a José Campos Pedraza.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 32 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín Azahar», de Jaén. (PP. 4158/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Domínguez Contreras, representante de «Azahar Infantil,

S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patin Azahar», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Azahar», promovido por «Azahar Infantil, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 23009079, ubicado en C/ Nogal, 2, bloque A, de Jaén, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 101 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a entidades sin ánimo de lucro o de pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2011/12.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras y efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural para el curso 2011/2012.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial, atendiendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 1.1.11.00.18.41.48509.42F.3.2010.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2011/2012 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2011.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de esta subvención, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previos a la propuesta de pago de la subvención.

2. Esta ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con las subvenciones de mediación intercultural de ámbito regional.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Sexto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, antes del día 30 de septiembre de 2012 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Mediación Intercultural de ámbito provincial.

2. Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta Cuenta Justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

3. Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

4. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o en-

tes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Eduardo Bohórquez Montes.

ANEXO I

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	10.000,00 Euros	10.000,00 Euros	100%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	2.000,00 Euros	2.000,00 Euros	100%
TOTAL	12.000,00 Euros	12.000,00 Euros	

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SEVILLA ACOGE	Puntuación insuficiente
PROBENS	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS	Puntuación insuficiente
COLECTIVO AL-JAIMA	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES «JUNTASQUI»	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN SOLUCIÓN MEDIADA ANDALUZA	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN ÁNIMA VITAE	Puntuación insuficiente

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2011/12.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 25 establece, para el desarrollo de las acciones contempladas, la colaboración con entidades sin fines de lucro.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a alumnos y alumnas que se encuentran en condiciones sociales desfavorables, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración de las entidades sin fines de lucro, como planes y programas contra el absentismo escolar.

Posteriormente, por acuerdo de 25 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo, que entre los objetivos generales del Área de Intervención en el ámbito Social y Familiar se contempla la colaboración con entidades sin fines de lucro.

Y por último la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, aprobó las bases reguladoras y efectuó la convocatoria pública para

la concesión de varias líneas de subvención para el curso 2011/2012, en concreto: e) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo e lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la educación.

Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollada por su reglamento aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial para el curso 2010/11, atendiendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora y teniendo disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico.

Esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. No conceder la ayuda solicitada a las asociaciones relacionadas en el Anexo II al no cumplir los requisitos que se enumeran en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.41.48100.42F. 8 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2011/2012 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2011.

Cuarto. La forma de pago de esta subvención, será la de pago anticipado, en único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial, en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Eduardo Bohórquez Montes.

ANEXO I

DENOMINACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	44.000
ASOCIACIÓN CIMA	44.000
AUTISMO SEVILLA	20.000
SAVE THE CHILDREN	14.863
ADIMA: ASOC. ANDALUZA PARA LA DEFENSA INFANTIL	6.000
FAKALI	5.000
UNIÓN ROMANÍ	5.000
ASOCI. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	5.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	5.000

ANEXO II

DENOMINACIÓN ENTIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
PROYECTO DON BOSCO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ACCEM	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA CEIP SANTA TERESA DE MONTELLANO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOC. ANDALUZA TARACEAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOC. BERKANA EMPRENDE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA SERGELIO IES VADUS LA14TUS BADOLATOSA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA EL EJIDO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA SINGILIS CEIP S. PLÁCIDO BADO-LATOSA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE AND.	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEANSAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOC. SEVILLANA DE SD. ASPERGER	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOC. EL TARAJAL: PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
PROBENS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN VOCES EN FEMENINO	FUERA DE PLAZO
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	FUERA DE PLAZO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012 (BOJA núm. 133, de 8.7.2011).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros do-

centes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012, publicada en el BOJA núm. 133, de 8.7.2011.

Donde dice:

Málaga	Ronda	29700035	IES Profesor Gonzalo Huesa	INGLÉS
Sevilla	Albaida del Aljarafe	41000031	CEIP Santa Teresa	INGLÉS

Debe decir:

Málaga	Ronda	29700035	IES Profesor Gonzalo Huesa	INGLÉS
Málaga	Málaga	29700242	IES N° 1 Universidad Laboral	INGLÉS
Sevilla	Albaida del Aljarafe	41000031	CEIP Santa Teresa	INGLÉS

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a la sociedad que se cita.

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:

Expediente: IS.0026.GR/11.
Beneficiario: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada (Granada).
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Granada, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a las Cooperativas y Sociedades Laborales que se citan.

Resolución de 18 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expediente: IS.0032.GR/11.
Beneficiario: Nubia Consultores, S.L.L.

Municipio y provincia: Granada (Granada).
Importe del incentivo: 25.000,00 €.

Expediente: IS.0033.GR/11.
Beneficiario: Cerrajeros DS-24, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada (Granada).
Importe del incentivo: 5.500,00 €.

Expediente: IS.0034.GR/11
Beneficiario: Giro Comunicación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada (Granada).
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Expediente: IS.0035.GR/11.
Beneficiario: Autorreon 2011, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe del incentivo: 5.500,00 €.

Granada, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 2011, por la que se corrige error cartográfico y se somete a información pública el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), en el ámbito de dicha corrección (BOJA núm. 21, 1.2.2011).

Advertido error en la cartografía del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, y Rociana del Condado (Huelva), que fue sometido a información pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por la Orden de 18 de enero de 2011, (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2011), se precisa su corrección en la documentación del referido Plan.

En los planos de ordenación detallada del documento sometido a información pública, se refleja información o determinaciones gráficas que no se han podido visualizar o consultar, en unos casos ocultas por la cartelería de carreteras y en otros, por quedar sin reproducir dos estrechas franjas horizontales de la cartografía de detalle.

Por ello, vista la propuesta de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del referido Plan Especial y por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Corregir el error advertido en los planos de ordenación detallada del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).

Segundo. Someter a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en el ámbito relativo a las franjas del territorio y de la cartelería de carreteras que quedó excluida en el proceso de información pública anterior. Igualmente se anunciará el período de información pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Huelva.

Durante el citado período, la documentación del Plan Especial corregida se encontrará, a disposición del público, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Los Emires, 3, 21071, Huelva. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

Las alegaciones que se consideren oportunas, referidas al ámbito objeto de la exposición pública, se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior como telemáticamente a través de la referida página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en la página web de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Sevilla, 23 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación de Empresarios de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del traba-

jador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados por un importe total de dieciocho millones setecientos diez mil setecientos euros (18.710.700 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 163 cursos dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, con las que se formará a un total de 2.515 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de dieciocho millones setecientos diez mil setecientos euros (18.710.700 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para el desarrollo de acciones de Formación Profesional para el Empleo en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como el abono de la subvención según los previstos en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación Profesional para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo que permitan una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro euros (14.000.484,00 euros). El objeto de este Convenio es la impartición de 426 cursos dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas con los que se formará a un total de 6.390 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro euros (14.000.484,00 euros) a Unión General de Trabajadores de Andalucía que será instrumentada a través de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para el desarrollo de acciones de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Confederación de Empresarios de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del trabajador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía,

que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados por un importe total de diecisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco euros (17.476.175,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 212 acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, con las que se formará a un total de 37.389 trabajadores de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de diecisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco euros (17.476.175,00 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como ob-

jetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación Profesional para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación Profesional para el Empleo que permitan una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el empleo por un importe total de catorce millones un mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (14.001.400,05 euros). El objeto de este Convenio es la impartición de 405 cursos dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas con los que se formará a un total de 6.105 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de catorce millones un mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (14.001.400,05 euros) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar

las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del trabajador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de Planes de Formación de carácter sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de

otros Minerales no Metálicos; Educación; Electricidad y Electrónica; Energía; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Imagen y Sonido; Industria Alimentaria; Instalación y Mantenimiento; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho; Metal; Química; Sanidad; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Textil, Confección y Piel; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados por un importe total de cuatro millones doscientos sesenta y siete mil veintiséis euros (4.267.026 euros). El objeto de este convenio es la impartición de 271 acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, con las que se formará a un total de 8.652 trabajadores de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de cuatro millones doscientos sesenta y siete mil veintiséis euros (4.267.026 euros) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de Planes de Formación de carácter Sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de otros Minerales no Metálicos; Educación; Electricidad y Electrónica; Energía; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Imagen y Sonido; Industria Alimentaria; Instalación y Mantenimiento; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho; Metal; Química; Sanidad; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Textil, Confección y Piel; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del trabajador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite realizar acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados por un importe total de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento siete euros (8.738.107,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 555 acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, con las que se formará a un total de 15.712 trabajadores de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento siete euros (8.738.107,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del trabajador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la reali-

dad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados por un importe total de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco euros (8.738.175,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 503 acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, con las que se formará a un total de 9.842 trabajadores de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco euros (8.738.175,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del trabajador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de Planes de Formación de carácter Sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de otros Minerales no Metálicos; Educación; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Industria Alimentaria; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho, Metal; Pesquera; Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados por un importe total de cuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos diez euros (4.262.510,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 290 acciones formativas dirigidas prioritariamente a per-

sonas ocupadas, con las que se formará a un total de 6.598 trabajadores de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de cuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos diez euros (4.262.510,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de Planes de Formación de carácter Sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de otros Minerales no Metálicos; Educación; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Industria Alimentaria; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho; Metal; Pesquera; Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de diciembre de 2011, por la que se procede al cambio de titularidad en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres de la entidad Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía.

Con fecha 23 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como desarrollo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 12/2001, de 26 de noviembre, para la Pro-

moción de la Igualdad de Género en Andalucía. El artículo 4 del citado Decreto determina la composición del Consejo, estableciendo veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres, diez de ellas de ámbito supraprovincial o regional y dieciséis cuyo ámbito de actuación no supere al de una provincia.

Se establece que la elección de estas vocalías se llevará a cabo mediante convocatoria pública, dirigida a las entidades que cumplan con los requisitos establecidos. Dicha convocatoria se realizó por Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de mayo de 2011 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo), en la que además de convocar el proceso electoral se establecieron las bases del procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, vendrían a integrar el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Una vez convocado el proceso electoral y habiendo resultado elegida como una de las vocalías la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía, ésta solicita en el escrito presentado en el registro General del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha de 23 de diciembre de 2011 el cambio motivado en cuanto a la titularidad de la persona designada inicialmente por la entidad, por lo que procede en este momento elevar la propuesta definitiva de cambio de titularidad de las representantes de la citada Federación, en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se procede al cambio de titularidad en la vocalía de la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, quedando de la siguiente manera:

- Titular: Doña Rocio Pérez Gómez.
- Suplente: Doña María de los Ángeles Cózar Gutiérrez.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de diciembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de las Nieves, Sierra de Andújar y Sierras Subbéticas, aprobados por Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, y Decreto 4/2004, de 13 de enero, respectivamente.

El Parque Natural Sierras Subbéticas fue declarado por el Decreto 232/1988, de 31 de mayo. Por su parte, los Parques Naturales Sierra de las Nieves y Sierra de Andújar fueron declarados mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de

Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Los Planes Rectores de Uso y Gestión de los citados Parques Naturales fueron aprobados por el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA núm. 14, de 22.1.2004), por el Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, por el que aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar (BOJA núm. 24, de 5.2.2004) y por el Decreto 4/2004, de 13 de enero, por el que aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas (BOJA núm. 38, de 25.2.2004).

En el artículo 2 de cada uno de los mencionados Decretos, se establece un período de vigencia de ocho años para cada uno de los Planes Rectores de Uso y Gestión, susceptible de ser prorrogado por un plazo no superior a otros ocho años, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Estando próximo a concluir, en los tres casos, el período de vigencia de los citados planes, la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado los trabajos necesarios para disponer, en el menor período de tiempo posible, de nuevos instrumentos de planificación que sustituyan a los anteriores. Hasta que se culmine el proceso de aprobación de los nuevos Planes Rectores de Uso y Gestión se procede, a través de la presente Orden, a prorrogar la vigencia de los Planes vigentes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo Único. Objeto.

1. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves, aprobado por Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

2. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar, aprobado por Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

3. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas, aprobado por Decreto 4/2004, de 13 de enero, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 456/2007. (PP. 4139/2011).

NIG: 0401342C20070004176.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 456/2007. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Blanca Herlinda Gallo Toapanta y Zurich España.

Procuradora: Sra. Domínguez López, María del Mar.

Letrado: Sr. Núñez Fenoy, Juan Francisco.

EDICTO

En el procedimiento ordinario 456/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Blanca Herlinda Gallo Toapanta, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 137/09

En Almería, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 456/07, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido de la Sr. Letrado del Estado, contra la entidad aseguradora Zurich, representada por la Procuradora Sra. Domínguez López y asistida del Letrado Sr. Núñez Fenoy, desistida del procedimiento, y frente a doña Blanca Herlinda Gallo Toapanta, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes y

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido de la Sra. Letrado del Estado, contra doña Blanca Herlinda Gallo Toapanta, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la suma de cuatro mil trece euros y veintidós céntimos (4.013,21 €), cantidad que devengará intereses moratorios al tipo del interés legal del dinero, desde la fecha de interposición judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Y todo ello teniendo a la actora por desistida de la demanda interpuesta frente a Zurich España Cía. de Seg. y Reaseguros, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda Blanca Herlinda Gallo Toapanta, extendiendo y firmo la presente en Almería, a seis de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 172/2005. (PP. 4140/2011).

NIG: 0401342C20050001349.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 172/2005. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros y Margi Geovanna Rodríguez Bustos.

Procurador: Sr. José Antonio Torres Caparros.

Letrado: Sr. Torres Caparros, Pedro.

Contra: Munat Seguros y Reaseguros, S.A., y Hernán Fernando Campoverde Rosario.

Procurador: Sr. Soler Meca, José Luis

Letrado: Sr. Mariano Medina Crespo.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 172/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros y Margi Geovanna Rodríguez Bustos contra Munat Seguros y Reaseguros, S.A., y Hernán Fernando Campoverde Rosario, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Almería, a veinticinco de marzo de 2011, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 172/05, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Sr. Letrado del Estado, contra don Hernán Fernando Campoverde Rosario, en rebeldía y frente a Cía. Munat Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Soler Meca y asistido del Letrado Sr. Medina Crespo; procedimiento al que se han acumulado el Juicio Ordinario núm. 1359/07 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, entre las mismas partes citadas, así como el Juicio Ordinario núm. 339/08 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, en el que es demandante doña Margi Geovanna Rodríguez Bustos, como tutora de su hermano don Óscar Rafael Rodríguez Bustos, representados por el Procurador Sr. Torres Caparros y asistidos del Letrado Sr. Torres Caparros, frente a la Cía. Munat Seguros y Reaseguros, S.A., sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes, y

FALLO

Que estimando la demanda inicial de estos autos, deducida por la Sra. Letrada del Estado, en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Hernán Fernando Campoverde Rosario, en rebeldía, y frente a la Cía. Munat Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Soler Meca, debo condenar y condeno a la Cía. Munat Seguros y Reaseguros, S.A., y alternativamente a don Hernán Fernando Campoverde Rosario, a abonar a la demandante la

suma de novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta euros y treinta y seis céntimos (947.470,36 €), cantidad que devengará los intereses señalados en el fundamento jurídico octavo de la presente Resolución, con imposición de las costas a los demandados.

Y, con estimación parcial de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Torres Caparros, en representación de doña Margi Geovanna Rodríguez Bustos, quien actúa en representación y como tutora de su hermano don Óscar Rafael Rodríguez Bustos, frente a la Cia. Munat Seguros y Reaseguros, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a indemnizar al actor en la suma de ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro euros y sesenta y nueve céntimos (179.384,69 €), cantidad que devengará los intereses señalados en el fundamento jurídico noveno de la presente resolución, debiendo cada parte abonar las costas ocasionadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0233/0000/04/0172/05, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Hernán Fernando Campoverde Rosario, extendiendo y firmo la presente en Almería, a diez de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1710/2008. (PP. 4259/2011).

NIG: 2905442C20080005673:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1710/2008. Negociado: AC.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Siete).

Juicio: Procedimiento Ordinario 1710/2008.

Parte demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Parte demandada: Francesca Esposito.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con

el número 1710/2010, en los que han sido parte demandante Santander Consumer EFC, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Durán Freire y asistida del Letrado Sr. Sierras Corbacho, y parte demandada la Sra. Francesca Esposito, en situación procesal de rebeldía,

En Fuengirola, a 30 de noviembre de 2010.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Durán Freire en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., condeno a la Sra. Francesca Esposito a abonar a la primera la suma de 18.956,67 euros más la que resulte de incrementarla en el interés de demora pactado del 2% desde el 15 de noviembre de 2007, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Fuengirola, a dieciocho de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1520/2009. (PP. 4260/2011).

NIG: 2906942C20090009858.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 1520/2009. Negociado: 03.

De: La Estrella Seguros, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Letrado: Sr. José Eduardo Ruiz Martín.

Contra: Don Félix Cuesta Maury.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 1520/2009 seguido a instancia de La Estrella Seguros, S.A. frente a Félix Cuesta Maury se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Marbella.
Fecha: Veintidós de febrero de dos mil once.
Parte demandante: La Estrella Seguros, S.A.
Abogado: José Eduardo Ruiz Martín.
Procurador: Carlos Serra Benítez.
Parte demandada: Félix Cuesta Maury (rebelde).
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de La Estrella Seguros, S.A., contra Félix Cuesta Maury, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la suma de cinco mil doscientos noventa y un euros (5.291 euros), más los intereses conforme al Fundamento Jurídico Tercero de esta sentencia. Todo ello con imposición a la parte demandada del abono de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 04 1520 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a veintidós de febrero de dos mil once.

Y encontrándose dicho demandado Félix Cuesta Maury, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de noviembre de dos mil once.-
El Secretario Judicial.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 22 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 185/2011.

Procedimiento: J.FALTAS 185/2011. Negociado:
Ejecutoria:
NIG: 4103843P20110006767.
De: Manuela Ordóñez Guerrero.
Contra: Sorin Stoica y Codreanu Viorei-Vasile.

E D I C T O

Don Manuel De Tena Rubio Secretario del Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Siete de Dos Hermanas.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 185/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 185/2011, seguidos por una falta de hurto siendo denunciante Manuela Ordóñez Guerrero y denunciados Sorin Stoica y Codreanu Viorei Vasile.

Que debo condenar y condeno a Sorin Stoica y Codreanu Viorei Vasile como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623 del Código Penal a la pena, cada uno, de 10 días de localización permanente, y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sorin Stoica y Codreanu Viorei-Vasile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a veintidós de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, dimanante de procedimiento núm. 109/2010.

NIG: 1103142C20100000214.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 109/2010. Negociado: S.

Sobre: Medidas Paterno Filiales.

De: Yolanda Muñoz Blanco.

Procuradora: Sra. Rosa María Jaén Mena.

Ltrado: Sr. Roca Jiménez, Ignacio.

Contra: Sr. David Alfredo García Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 109/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, a instancia de Yolanda Muñoz Blanco contra David Alfredo García Pérez sobre Medidas Paterno Filiales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Fernando (Cádiz), a 11 de febrero de 2011.

Vistos por doña Bernarda Beltrán Blázquez, Juez Sustituta del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, los presentes autos de juicio verbal sobre fijación de alimentos, y guarda y custodia de la hija menor, seguidos con el núm. 109/10, a instancias de la Procuradora doña Rosa María Jaén Mena, en nombre y representación de doña Yolanda Muñoz Blanco, asistida por el Letrado, don Ignacio Roca

Jiménez, contra don David Alfredo García Pérez, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Se establecen las siguientes Medidas Definitivas:

1. Se atribuye a la madre, doña Yolanda Muñoz Blanco, la guarda y custodia de la hija menor de edad, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Se establece el siguiente régimen de visitas:

1.º Hasta que la menor cumpla 3 años de edad, el padre podrá disfrutar de la compañía de su hija los sábados alternos, desde las 11 horas hasta las 17 horas, debiendo recoger y reintegrar al menor en el domicilio materno. Las visitas se desarrollarán en la localidad donde resida la menor.

2.º Desde los 3 años de edad hasta que cumpla la edad de 5 años, la menor permanecerá con su padre fines de semana alternos, sábado y domingo, sin pernocta, desde las 11 horas hasta las 18 horas. En caso de que los progenitores residan en localidades distintas, las visitas se desarrollarán en la localidad en la que resida la menor. Las recogidas y entregas de la menor se efectuarán en el domicilio materno.

3.º Desde la edad de 5 años, el padre disfrutará de la compañía de su hija los fines de semana alternos, desde las 11 de mañana del sábado hasta las 18 horas del domingo recogiéndola y reintegrándola en el domicilio familiar. Disfrutará asimismo de la compañía de su hija la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano, correspondiendo al padre la primera mitad en los años impares y la segunda mitad en los pares.

3. Pensión alimenticia. El padre deberá de abonar, en concepto de pensión alimenticia para la hija, la cantidad de 200 € mensuales. Dicha cantidad será pagadera dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que al efecto designe la madre y será actualizada anualmente, conforma a las variaciones que experimente el IPC, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Alfredo García Pérez, extendiendo y firmo la presente en San Fernando, a trece de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 48/2010. (PP. 4009/2011).

NIG: 2905142C20100000201.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 48/2010. Negociado: MA. Sobre: Cumplimiento de contrato.

De: Ros y Falcón, S.A.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Soldatecno, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 48/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Ros y Falcón, S.A., contra Soldatecno, S.L., sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 161/2011

En Estepona, a 21 de noviembre de 2011.

En nombre de S.M. El Rey.

En la Ciudad de Estepona a 21 de noviembre de dos mil once, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 48/2010, a instancia de la entidad Ros y Falcón, S.A., representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, contra la entidad mercantil Soldatecno, S.L., la cual no procedió a efectuar el trámite de contestación a la demanda, siendo declarada en situación jurídico-procesal de rebeldía, en acción de cumplimiento de contrato en cuya virtud se interesaba el dictado de sentencia con los siguientes pronunciamientos: a) la declaración de la vigencia del contrato de compra-venta celebrado con fecha 1 de febrero de 2006 entre las partes de este procedimiento; b) la condena a la demandada al otorgamiento de escritura pública notarial del inmueble descrito en la demanda, con simultáneo abono a la actora de la parte del precio pendiente de pago ascendente a la suma de 241.103,10 euros, más IVA, más los intereses legales de dicha suma desde el día 18 de diciembre de 2008 por el apartamiento número 124 y anejos; c) el abono de la cantidad de 2.104,50 euros en concepto de gastos derivados de cuotas de comunidad del conjunto «Marina del Castillo» hasta la fecha de la demanda originadora de este procedimiento, más los gastos derivados de cuotas ordinarias y extraordinarias de la citada comunidad que pudieran generarse en el futuro hasta el momento del otorgamiento de las escrituras públicas de compra-venta; d) la condena a la demandada del abono de la suma total de 10.281,69 euros en concepto de intereses derivados del préstamo hipotecario, más los intereses que pudieran generarse para el futuro; e) la imposición de costas a la demandada. Por todo ello, dicto la presente sentencia.

F A L L O

En atención a lo expuesto, estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, contra la entidad mercantil Soldatecno, S.L., por lo que acuerdo:

1. Declaro la vigencia del contrato de compra-venta celebrado con fecha 1 de febrero de 2006 entre las partes de este procedimiento.

2. Condeno a la demandada –la entidad mercantil Soldatecno, S.L.– al otorgamiento de escritura pública notarial del inmueble descrito en la demanda consistente en vivienda señalada con el número 124, situada en nivel segundo, portal 1, procedente de la promoción «Marina del Castillo», radicante en el término municipal de Manilva, de una superficie construida de 78,20 metros cuadrados, poseyendo además una terraza de 12,27 metros cuadrados construidos. Dicha finca presenta como anejos inseparables la plaza de aparcamiento señalada con el número 29, situada en el nivel sótano 1 de la promoción «Marina del Castillo» con una superficie construida de 11,50 metros cuadrados, con simultáneo abono a la actora

de la parte del precio pendiente de pago ascendente a la suma de 241.103,10 euros, más IVA, más los intereses legales de dicha suma desde el día 18 de diciembre de 2008 por el apartamento número 124 y anejos.

3. Condeno a la demandada –la entidad mercantil Soldatecno, S.L.– al abono de la cantidad de 2.104,50 euros en concepto de gastos derivados de cuotas de comunidad del conjunto «Marina del Castillo» hasta la fecha de la demanda originadora de este procedimiento, más los gastos derivados de cuotas ordinarias y extraordinarias de la citada comunidad que pudieran generarse en el futuro hasta el momento del otorgamiento de las escrituras públicas de compra-venta.

4. Condeno a la demandada –la entidad mercantil Soldatecno, S.L.– al pago de los intereses derivados del préstamo hipotecario, desde el 1 de octubre de 2008 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. Condeno a la entidad mercantil Soldatecno, S.L., a la satisfacción de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0048 10 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

El Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soldatecno, S.L., extendiendo y firmo la presente en Estepona, a veintitrés de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 48/2010. (PP. 4149/2011).

NIG: 2905142C20100000201.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 48/2010. Negociado: MA.

Sobre: Cumplimiento de contrato.

De: Ros y Falcon, S.A.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Soldatecno, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 48/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Ros y Falcon, S.L., contra Soldatecno, se ha dictado auto de rectificación de la Sentencia núm. 161/2011 que forma parte de la misma y cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2011, en el sentido de que en el Fallo, donde se dice «Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna», debe decir «Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna», manteniéndose en su integridad la Sentencia, salvo la rectificación operada.

Esta Resolución forma parte de la Sentencia núm. 161/11 de fecha 21 de noviembre de 2011.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 de la LEC), contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/la Juez; El/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soldatenoc, S.L., extendiendo y firmo la presente en Estepona a treinta de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 87/2008. (PP. 4058/2011).

NIG: 2905142C20080000244.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 87/2008. Negociado:

De: Cdad. P. Atalaya Aparta Golf.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 87/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Atalaya Aparta Golf contra Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 107/2009

En Estepona, a uno de septiembre de dos mil nueve.

Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 87/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Cdad. P. Atalaya Aparta Golf, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistida por la Letrada doña Raquel Moreno Rodríguez; y de otra como demandado

Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Atalaya Aparta Golf, contra la entidad Apartagolfy Cía. Sociedad en Comandita.

Que debo condenar y condeno a Apartagolf y Cía. Sociedad en Comandita a que consienta y se avenga a estimar la naturaleza de elementos procomunales de los locales Local I-1, finca registral 16.286, Local II-1 finca registral 16.288, Local III-1, Finca registral 16.290, Local IV-1, Finca registral 16.292, cedidos a la Comunidad en pago de la deuda contraída por la entidad demandada, habiendo sido destinados los mismos desde su construcción a oficinas y dependencias de la Comunidad de Propietarios, condenándose a la demandada a estar y pasar por esta declaración y efectuándose las cancelaciones registrales oportunas de las fincas referidas, afectándose los locales objeto de dación en pago a la finca matriz la registral número 16.278 del Registro de la Propiedad Número Dos de Estepona.

Que debo condenar y condeno a Apartagolf y Cía. Sociedad en Comandita a la elevación a público del acuerdo de cesión de acuerdo con lo acordado en Acta de fecha 15 de diciembre de 1992, que se materializa en acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1993, para que comparezca en la Notaría del término municipal de Estepona, para la firma de la escritura de dación de las fincas siguientes en pago de las deudas de la Comunidad que por este acuerdo quedaron saldadas en su día, Local I-1, finca registral 16.286, Local II-1, finca registral 16.288, Local III-1, Finca registral 16.290, Local IV-1, Finca registral 16.292, del Registro de la Propiedad Número Dos de Estepona, como elementos procomunales afectos a la finca registral número 16.278 del citado Registro, finca matriz que quedó dividida horizontalmente.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita, extendiendo y firmo la presente en Estepona a dieciséis de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 590/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 590/2010 Negociado: 31.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100006477.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Projectados Fidel, SRL.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 590/2010, se ha acordado citar a Projectados Fidel, SRL, como parte demandada por tener en ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2012, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Projectados Fidel, SRL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se procede a la corrección de errores del anuncio de contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado Dragado de Conservación en el Puerto de Marbella (BOJA núm. 92, de 20.12.11).

Habiéndose detectado error en el anuncio de licitación del concurso publicado en el BOJA número 92, de fecha 20 de diciembre de 2011, al no haberse computado el importe de la modificación del contrato de conformidad con el artículo 92 ter de la Ley de Contratos del Sector Público, actual artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado núm. 4, donde dice: «Valor estimado del contrato (IVA excluido): 348.644,30 euros»; debe decir: «Valor estimado del contrato (IVA excluido): 453.237,59 euros».

En el apartado núm. 7, donde dice: «Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría c»; debe decir: «Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d».

En el apartado núm. 8, donde dice: «Hasta las 14,00 horas del día 16 de enero»; debe decir: «Veintiséis días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio».

En el apartado núm. 9, donde dice: «Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del día 31 de enero de 2012»; debe decir: «Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13,00 horas».

En el apartado núm. 10, donde dice: «Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2012»; debe decir: «Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales después del acto de apertura de sobres núm. 2, a las 12,00 horas».

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de contratos que a continuación se relacionan:

SVA-24/11-SG

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: SVA-24/11-SG.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de centro de soporte a personas usuarias para el sistema integrado de servicios sociales.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) CPV: 72253200-5.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25.5.2011 (BOJA), 30.5.2011 (BOE) y 17.5.2011 (DOUE).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Quinientos tres mil ciento diecisiete euros con veintiséis céntimos, IVA excluido (503.117,26 euros).

5. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos, IVA excluido (251.558,63 euros).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 16 de agosto de 2011.

c) Contratista: UTE ISOTROL-SADIEL, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve euros con dieciocho céntimos, IVA incluido (296.839,18 euros IVA incluido).

SVA-36/11-SG

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: SVA-36/11-SG.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento del edificio administrativo sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sede de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) CPV: 50800000-3.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.7.2011 (BOJA).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Ciento ochenta y siete mil ciento catorce euros con setenta y ocho céntimos (187.114,78 €).

5. Presupuesto de licitación: Noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete euros con setenta y dos céntimos, IVA excluido (93.557,39 euros).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Moncoba, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento nueve mil setecientos cincuenta y ocho euros con veintitrés céntimos, IVA incluido (109.758,23 euros IVA incluido).

SMH-39/11-SG

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: SMH-39/11-SG.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de equipamiento informático de bienes homologados con destino a las residencias de personas mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un mes.

f) CPV: 30200000-1.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Ciento once mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (111.369,54 euros IVA incluido).

5. Presupuesto de licitación: Ciento once mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (111.369,54 euros IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

d) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2011.

e) Fecha de formalización del contrato: 16 de agosto de 2011.

f) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento once mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (111.369,54 euros IVA incluido).

SMH-49/11-MY

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: SMH-49/11-MY.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento del catálogo de bienes homologados del centro de día para personas mayores en la barriada del Cerro del Águila en Sevilla.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un mes.

f) CPV: 39000000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Ciento trece mil cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos, IVA incluido (113.052,97 euros IVA incluido).

5. Presupuesto de licitación: Ciento trece mil cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos, IVA incluido (113.052,97 euros IVA incluido).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de noviembre de 2011.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento trece mil cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos, IVA incluido (113.052,97 euros IVA incluido).

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 19/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2011/281761.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de inventario, documentación y funciones museológicas en el Museo de la Alhambra.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 500.000,00 euros. IVA 90.000,00 euros. Total 590.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2.º Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3.º Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 22/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2011/272001.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Desarrollo de la Línea Estratégica 4 del Plan Director referido a la estructura de la información, de la difusión temática en el ámbito de las nuevas tecnologías del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación del procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 194.796,36 euros. IVA 35.063,34 euros. Total: 229.859,70 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2, 4; Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2012.

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2.º Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3.º Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 24 de enero de 2012 a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 30 de enero de 2012 a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, en el término municipal de Almuñécar.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

c) Número de expediente: 55/2011/DGIYEP/00.

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio para la realización de un estudio de soluciones para la defensa contra inundaciones de zonas urbanas consolidadas en el término municipal de Almuñécar (Granada).

c) CPV: 71300000-1.

d) Publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 19 de octubre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor del contrato.

a) Valor estimado del contrato: 70.763,23 euros.

b) Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 59.968,84 euros.

c) Importe total: 70.763,23 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de diciembre de 2011.

- c) Contratista: Sener Ingeniería y Sistemas, S.A.
- d) Presupuesto de adjudicación (IVA excluido): 39.879,30 euros.
- e) Importe total: 47.057,57 euros.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: La valoración obtenida en el apartado de características técnicas, tanto por la alta experiencia en la realización de trabajos similares como por el enfoque, desarrollo metodológico y coherencia técnica ofertada para la realización de los trabajos, así como la oferta económica presentada, han sido determinantes para considerar la oferta propuesta por Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., como la más ventajosa de las presentadas en la licitación.
- 6. Financiación del contrato.
 - a) Fondo europeo: Fondos FEDER.
 - b) Tasa de cofinanciación: 70%.
 - c) Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Comunidad de Regantes Canal del Cacín de Chauchina, de licitación de las obras que se citan, t.m. de Chauchina (Granada). (PP. 4188/2011).

- 1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes Canal del Cacín de Chauchina (Granada).
- 2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Modificado núm. 1: Mejora de Regadío Comunidad de Regantes Canal del Cacín de Chauchina», en el t.m. de Chauchina (Granada).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio del contrato, atribuyéndole una ponderación del 60%. El 40% restante se ponderará en razón a la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo a la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 4.462.281,03 euros, más 803.210,59 euros en concepto de IVA.

5. Garantía provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación e información: C/ Hnos. Pinzón, 19, 1.º, 2.ª, 14005, Almería. e-mail: agrotecnocom.com. Tlfno.: 950 226 618. Fax: 950 226 624.

8. Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría e.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar (en formato papel y copia en formato digital para la documentación técnica): La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

c) Lugar de presentación de las ofertas: Hasta las 12 horas del día que corresponda, en las oficinas de la Asesoría Miguel Gorlat en la calle Ramón y Cajal, número 3, de Chauchina, 18330 (Granada). En horario de oficina de 9,00 a 13,00 horas.

10. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.

11. Variantes: No se admiten.

12. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Chauchina, 15 de diciembre de 2011.- El Presidente, Juan Viúdez Viúdez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Adrián Romero Ruiz.

Expte.: 11/1016/2011/FP.

Infracción: Grave, al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 27.10.2011.

Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 19 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno (por Resolución de 22.9.00, BOJA de 16.11.2000), Ángel Gavino Criado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesado: Soluciones Tecnológicas Ambientales, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de resolución: 17.10.2011.

Código solicitud: 250944.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Consultoría y Soluciones en Tecnologías de la Información, Industria y Comercio Agrocentral, S.L.

Acto notificado: Comunicación pago.

Código solicitud: 740967.

Interesada: Stampatei Uniformes y Estampaciones, S.L.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.

Fecha de resolución: 24.5.2011.

Código solicitud: 751727.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al am-

paro de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesado: Bagazo, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de resolución: 11.9.2011.

Código solicitud: 250597.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Austal Service PTY LTD Sucursal España.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de resolución: 11.9.2011.

Código solicitud: 250883.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, núm. 5 de Málaga.

Interesado: Marión Flaherty.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 781963.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Laura Arjona González.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 21.10.2011.

Código solicitud: 784483.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Ruiz Rubio.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 781805.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fabiana Ascola Alzogaray.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 780795.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Kaoka Outsourcing de Servicios Deportivos, Turísticos y de Ocio, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.

Fecha de resolución: 24.5.2011.

Código solicitud: 751727.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Digisur, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 750315.

Interesado: Naturlab Laboratorio de Análisis, S.L.

Acto notificado: Comunicación Pago.

Código solicitud: 750135.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Osmoaqua Business, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 740356.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Asociación Válidos.

Acto notificado: Recordatorio Justificación.

Código solicitud: 750858.

Interesado: Gallego Martín Redondo 2008, S.L.

Acto notificado: Recordatorio Justificación.

Código solicitud: 750754.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la resolución estimatoria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución estimatoria de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio Riomar 1 Fase II.

Expediente: 308105.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Interesada: M.^a Carmen Rodríguez Cebey.

Expediente: 315069.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de

reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores de SUS Industrial PP-FP-I2 «Los Fruteros» y PP-FP-I4 «Martínez Barragán», en el municipio de Fuente Palmera.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVOS SECTORES DE SUS INDUSTRIAL PP-FP-I2 «LOS FRUTEROS» Y PP-FP-I4 «MARTÍNEZ BARRAGÁN», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-21/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores de SUS Industrial PP-FP-I2 «Los Fruteros» y PP-FP-I4 «Martínez Barragán», en el municipio de Fuente Palmera, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 7 de diciembre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Fuente Palmera comunicando la aprobación por el Pleno de la sub-

sanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2006 y 28 de noviembre de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 20 de marzo de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 20 de marzo de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con los arts. 40 de LOUA y 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 4 de marzo de 2009. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. Propuesta de ordenación.

En base a lo anteriormente expuesto la ordenación que se propone consiste en una franja de terreno paralela a la carretera A-440 Fuente Palmera-Palma del Río, con un fondo de 250 metros y una longitud de 610 metros, con una superficie total de 152.000 m².

Dentro de esta franja se proponen dos sectores independientes, según quedan reflejados en las fichas y los planos que se adjuntan en el presente documento.

Sector A:

Destinado a polígono industrial Los Fruteros, con una superficie total de actuación de 130.192 m² (Sector Fuente Palmera I-2. «Polígono Los Fruteros»).

Sector B:

Destinado a las actuales instalaciones de una empresa local de productos cárnicos, con una superficie total de actuación de 21.808 m² (Sector FP-I-4 «Martínez Barragán»).

Esta división en dos sectores del ámbito total de actuación radica en la imposibilidad de solucionar de forma conjunta estos dos ámbitos tan diferenciados, por una fábrica ya consagrada y potencialmente activa con unas necesidades propias de infraestructura tales que agotarían por sí solas las destinadas al conjunto industrial denominado Los Fruteros.

El trazado del viario será paralelo y perpendicular a la carretera A-440 que une Fuente Palmera y Palma del Río, por tanto las manzanas resultantes serán rectangulares.

El acceso al polígono se realizará desde la carretera Fuente Palmera-Palma del Río a través de una calzada de servicio, con el fin de no interferir en el tráfico de la carretera. Un acceso secundario se realizará desde la carretera CP-187 de

Fuente Palmera-Posadas. El Plan Parcial de desarrollo definirá y diseñará ambos accesos preferentemente conforme a las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por los servicios de carreteras de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial, en cuanto afecten a carreteras de sus respectivas competencias.

La zona verde se ubicará en una zona de vaguada, en el centro del polígono, con el fin de facilitar el drenaje natural de las aguas de lluvia ya que esta zona no tiene cota para desaguar a la red de saneamiento municipal.

2.2. Áreas de reparto y fichas urbanísticas.

A continuación se especifican todos los parámetros urbanísticos para dos sectores conforme a los criterios generales de las NN SS de Planeamiento de la Colonia de Fuente Palmera.

Se delimita una nueva área de reparto en suelo urbanizable, que denominaremos Área de Reparto Suelo Urbanizable Industrial carretera A-440 en la que se definen dos sectores:

- PP-FP-I2. Plan Parcial Fuente Palmera I-2.
«Polígono Industrial Los Fruteros».
- PP-FP-I4. Plan Parcial Fuente Palmera I-4.
«Martínez Barragán».

Conforme al art. 60.c) de la LOUA, las diferencias de aprovechamientos medios entre las dos áreas de reparto existentes (0,60 m²t/m²s en AR Suelo Urbanizable de Fuente Palmera) hemos de justificar que la diferencia es superior al 10% establecido en tanto en cuanto estamos ante dos usos globales claramente diferenciados, uno plenamente industrial y el otro sustancialmente residencial. En este sentido el único sector industrial incluido en el AR Suelo Urbanizable de Fuente Palmera posee un coeficiente de ponderación de 0,80 el cual responde al diferencial con respecto al característico uso residencial de su área de reparto.

Este tratamiento diferenciado y la no inclusión de los nuevos suelos industriales en el área de reparto de las NN SS vigentes se ajustan al propio desarrollo urbanístico de Fuente Palmera, ya muy avanzado y donde las áreas previstas para uso industrial han sido desarrolladas.

La definición del uso industrial como característico para todo el área de reparto y sectores, donde no se delimitan áreas con usos diferentes al característico, confirma como coeficiente de ponderación la unidad (1,00) para el uso y tipología industrial característico de esta nueva área de reparto.

PUBLICACIÓN DE FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA CARACTERÍSTICA DE PLANEAMIENTO

NOMBRE U.E. FP I-2 POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

DEFINICIÓN DE ÁMBITO		
Superficie bruta m²	130.192,00 m²	
USO E INTENSIDAD GLOBAL		
Uso Global	INDUSTRIAL	
Edificabilidad	0.75 m²/m²	
RÉGIMEN DE SUELO		
Régimen de suelo	Clasificación	URBANIZABLE
	Categoría	SECTORIZADO
APROVECHAMIENTO		
Área de reparto	Suelo Urbanizable U.E. FP I-2.	
Aprovechamiento medio	0 75 UA	

Aprovechamiento objetivo	97.644 m ² de techo.
Coeficiente de ponderación	1 UTC.
Aprovechamiento homogenizado	97.644 UU.AA.
Aprovechamiento subjetivo	87.879,6 UU.AA.
Exceso de A. subjetivo	0,00 UU.AA.
Aprovechamiento 10% municipal	9.764,4 UU.AA.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Manzanas		Sup. Suelo	Uso.
TODAS (Excepto las Dotaciones)	Resultante de la Ordenación del Plan Parcial.	Resultante de la ordenación del Plan Parcial.	Uso característico es el Industrial, junto a los determinados en el Plan Parcial de forma pormenorizada con grado de compatibilidad con el industrial. Se prohíbe cualquier uso residencial.
	VIARIO	DOTACIONES PÚBLICAS	Sistema de Espacios libres.
			10% del sector
			S.I.P.S. Parque Deportivo.
			2% de la superficie del sector.
			S.I.P.S. Equipamiento Social.
			1% de la superficie del sector.
			S.I.P.S. Equipamiento Comercial.
			1% de la superficie del sector.
			Aparcamientos públicos.
			Entre 0,5 y 1 plaza por m ² de techo.

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

	La ordenación del sector atenderá al modelo industrial de pequeña y mediana industria estructurándose en relación a la A-440, mediante un vial paralelo a la carretera y en torno a una gran pieza de espacios libres como elemento estructurante.
	Se consideran determinaciones pormenorizadas de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:
	1. Los viales que se representen en el plano de ordenación completa, calificación, alineaciones ...
	2. La localización de las dotaciones para equipamientos.

DETERMINACIONES DE GESTIÓN Y PLAZOS

Sistema de actuación	COOPERACIÓN.
Iniciativa de planeamiento	Pública.
Plazos	Para la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo 1 año.

FICHA CARACTERÍSTICA DE PLANEAMIENTO

NOMBRE U.E. FP I-4 POLÍGONO INDUSTRIAL MARTÍNEZ BARRAGÁN

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

DEFINICIÓN DE ÁMBITO	
Superficie bruta m ²	21.808,00 m ²
USO E INTENSIDAD GLOBAL	
Uso Global	INDUSTRIAL
Edificabilidad	0.75 m ² /m ²
RÉGIMEN DE SUELO	
Régimen de suelo	Clasificación URBANIZABLE Categoría SECTORIZADO
APROVECHAMIENTO	
Área de reparto	Suelo Urbanizable U.E. FP I-4.
Aprovechamiento medio	0.75 UU.AA.
Aprovechamiento objetivo	14.720,40 m ² de techo.
Coeficiente de ponderación	1 UTC.
Aprovechamiento homogenizado	14.720,40 UU.AA.
Aprovechamiento subjetivo (UA)	14.720,40 UU.AA.
Exceso de A. subjetivo	0 UU.AA.
Aprovechamiento 10% municipal	1.472 UU.AA.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Manzanas		Sup. Suelo	Uso.
ÚNICA	Resultante de la Ordenación del Plan Parcial.	Resultante de la ordenación del Plan Parcial.	Uso característico es el Industrial, junto a los determinados en el Plan Parcial de forma pormenorizada con grado de compatibilidad con el industrial. Se prohíbe cualquier uso residencial.
	VIARIO	DOTACIONES PÚBLICAS	Sistema de Espacios libres.
			10% del sector
			S.I.P.S. Parque Deportivo.
			2% de la superficie del sector.
			S.I.P.S. Equipamiento Social.
			S.I.P.S. Equipamiento Comercial.
			1% de la superficie del sector.
			Aparcamientos públicos.
			Entre 0,5 y 1 plaza por m ² de techo.

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

	La ordenación del sector atenderá al modelo de gran industria existente, estructurándose en relación a la confluencia de las carreteras A-440 y CP-187, configurando el sistema viario, los espacios libres y las dotaciones en atención a la industria previamente implantada siguiendo el modelo en No Urbanizable. En su caso, se buscará la integración de la nueva estructura industrial adyacente al polígono Los Fruterós.
--	---

DETERMINACIONES DE GESTIÓN Y PLAZOS

Sistema de actuación	COMPENSACIÓN
Iniciativa de planeamiento	Privada.
Plazos	Para la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo 5 años.

Córdoba, 18 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y empresas calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14311818.77310.32L.3.

Expediente: GR/STC/00014/2011.

CIF: F- 18964957.

Empresa: Artifex, S. Coop. And.

Importe: 14.424,00 €.

Expediente: GR/STC/00015/2011.

CIF: B- 18958173.

Empresa: Autoescuela Universal, S.L.L.

Importe: 4.808,00 €.

Expediente: GR/STC/00018/2011.

CIF: F- 18900928.

Empresa: Dependencia de la Torre, S. Coop. And.

Importe: 3.966,60 €.

Granada, 22 de diciembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 18/08.

Núm. R.A.: 485/10.

Núm. de acta: I412007000160643.

Interesado: «Alfa Concepto Rural». CIF B-04321014.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 9.11.2011.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de noviembre de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa Opracol-Córdoba» (Opracol). Con fecha 29 de noviembre de 2011 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 15 de diciembre de 2011.

La modificación afecta al art. 18; diligencia y disposición derogatoria única.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Córdoba el día 28.6.2011 figuran don Miguel Fernández de Molina Latorre (Presidente) y don José Luis Fuentes del Río (Secretario de Actas).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla),

siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de diciembre de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios del Metal de Andalucía "ADEMETAL" (ADEMETAL)». El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional desarrollará sus actividades en el ámbito profesional del sector del metal.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Castro Pérez en representación de Talleres Carrocerías Castro, don Antonio Camino Muñoz en representación Grupo Tecade, S.L., don Julián Gómez Gotor en representación de O.P.T.-95, S.L., don José María Camacho García en representación de Montajes Cambel Europa, S.A., y don Manuel Rueda Serrano en representación de Montajes y Reparaciones Rueda, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 27.10.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2174/2011/S/SE/343.

Núm. de acta: I412011000075272.

Interesado: «Arjona Grupo Asegurador Europeo, S.L.» CIF B91101162.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2568/2011/S/SE/384.

Núm. de acta: I412011000112759.

Interesado: «Calle Real de Tapas, S.L.» CIF B91780312.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de noviembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2316/2011/S/SE/369.

Núm. de acta: I412011000084770.

Interesado: «Sevillana de Hostelería del Sur, S.L.» CIF B91903591.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2309/2011/S/SE/367.

Núm. de acta: I412011000069919.

Interesado: «C Onzalgaba, S.L.» CIF B41844150.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se cita y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: Tresueños, S. Coop. And.

Núm. Expte.: CO/STC/00028/2010.

Dirección: Edif. Las Acacias, núm. 2, Fuente Agria, 14210, Espiel (Córdoba).

Asunto: Resolución de renuncia de ayuda a la incorporación de socios trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 13 de diciembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AEA/01085/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALICIA UBEDA MAROTO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01089/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALEJANDRA VANES CORTACERO AGUILAR.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01095/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CELESTINA VELA VILLEGAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01097/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: EUGENIO FCO. TRILLO ROBLES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01099/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: M. DEL ROSARIO BAUTISTA REINA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01102/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DEL MAR ALVAREZ ALMAZAN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01105/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA GUTIERREZ LOPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01106/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CLARA HERRERA GUERRERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01109/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA NIEVES RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01111/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA JOSE ZAFRA PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01113/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LEOPOLDO DE LA BLANCA VELAZQUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01114/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROCIO GOMEZ AMEZCUA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01119/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO SOTO RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01121/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO ANTEQUERA PLASENCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01123/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SUSANA GOMEZ TOBARIAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01124/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA JESUS SANCHEZ SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01126/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NELSON DARIO MAILLO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01131/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARTA FERRER HARO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01133/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROBERTO CARLOS ROMERO RODA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01135/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NOELIA CORRAL CORRAL.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01136/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BEATRIZ LUNA HERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01138/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CARMEN ISABEL SOLANA MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01141/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN SANCHEZ RAMIREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01147/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SERGIO DIAZ GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01149/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DE CARMEN MALDONADO HEREDIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01151/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JORGE SANTIAGO RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01153/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MUHAMMAD KALEEM MIRZA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01155/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FCO. DANIEL SAMOS LOZANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01158/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: DAVID MURCIA PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01162/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO CESAR MONTES VELASCO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01163/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA MATILDE CABRERA RAMOS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01169/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BEGOÑA CABALLERO SOLER.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01172/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01173/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BALDOMERO ALONSO DIAZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01179/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIA FERNANDEZ GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01181/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA ANGELES ORTIZ RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01182/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ELISABET MORALES MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01183/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MONICA BEATRIZ CAPELLACCI.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01184/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN PEREZ CASARES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01185/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JESUS MEDINA SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01190/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: VASILE SCAFARIU.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01191/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DEL MAR CABARROCAS MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01196/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ASUNCION DE LA OSA PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01198/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: IVAN CECILIO GARCIA CORREA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01199/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JOSE MALDONADO GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01202/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSA MARIA DIAZ ESCUDERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01201/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIA FRANCO MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01206/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA LUISA SANTIAGO GARCES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01207/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: DANIELA POP.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01214/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSA PURIFICACI ESTEVEZ PÉREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01215/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CLAUDIO JOSE PUENTEDURA CARRASCOSA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01217/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO MANUEL CASTILLO ORTEGA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01218/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01221/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CARLOS ALBERTO ROZUA VELEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01223/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MIGUEL ANGEL MOLINERO LORCA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01224/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SERAFINO MAZZOCCO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01225/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA VANESSA GARCIA MONTIJANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01226/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA ANGELES GUERRERO ORTIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01227/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CELIA MARIA MOLINA ESPIGARES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01228/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JULIO ANDRÉS RUIZ SOTO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01230/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANTIAGO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01231/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RAUL ESPEJO MONTES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01233/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE RAMON RUIZ CASTRO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01235/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA INMACULAD ANTEQUERA BÉJAR.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01236/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PAOLA CARINA NOGUERA RUBIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01237/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSÉ MANUEL OLMEDO FUENTES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01238/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSA INES MORILLAS GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01241/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SOLEDAD ORTEGA COCHON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01242/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALEJANDRO ARIZA MOLINA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01243/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JESUS PEREZ MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01244/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO JOSE ORTEGA MORA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01245/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: YOLANDA PIEDRA GUADIX.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01246/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSA DIAZ MALDONADO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01247/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SONIA MACHADO MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01248/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RACHIDA EL FIDA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01250/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA BELEN TRESCASTRO JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01254/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: Mª MERCEDES SALVADOR RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01255/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CAROLINA GARCIA CARRASCO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01259/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JESUS LOPEZ BAUTISTA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01260/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DOLORES SIVIANES CASTILLO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01261/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DEL MAR PEREZ MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01262/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARA SANCHEZ ROBLES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01264/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: URSULA PUENTE GAMARRA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01266/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MONTSERRAT CRESPO VALVERDE.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01267/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANA ENCARNACION HERNANDEZ IGLESIAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01268/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FCO. JOSÉ FERNANDEZ ARIZA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01269/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: OSCAR PEREZ BOLLADA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01270/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SEGUNDO PABLO CALERO HURTADO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01271/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ASCENSIÓN CARMONA MARTÍN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01272/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01277/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: YAKELIN YAIMA PUIG SALABARRIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01286/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANGELA MARIA OCHOA MOYA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01287/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: AGUSTIN MALDONADO GOMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01290/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO MARTIN MORALES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01291/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MANUEL RUIZ LOPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01292/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: YOLANDA CANO TADEO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01293/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARTA RIOJA DIAZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01298/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARÍA ELISA SANCHEZ FERRER.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01302/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO CORRAL GRACIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01303/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARTA ANTONIA ALVAREZ SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01304/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE ANTONIO ALCAIDE NAVARRETE.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01305/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PEDRO ALBERTO TERRON MORCILLO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01306/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANA CERVERA CASTELAR.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01314/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA SARA CAMACHO BARCENAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01315/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SILVIA CALVO MARTINEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01318/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: DAVID CANO RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01319/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA PATRICIA RODRIGUEZ CARRASCO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01320/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ISABEL MARIA BENJUMEA CABEZAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01321/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: VIRGINIA MORENO CANTANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01322/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIO TORO COIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01323/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ESTEFANIA GARCIA CARMONA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01324/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NURIA ROMERO GOMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01325/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN AVILA PEÑA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01326/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: TRINIDAD GARCIA MARTINEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01327/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO JESUS RUIZ AGÜI.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01330/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO AGUILERA BAENA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01332/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MONICA CABEZAS RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01333/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ARMANDO SERVILLERA TORRES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01335/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: YESIKA HIDALGO JAIMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01337/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PATRICIA HOZ DE LA MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01338/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SUSANA MARTINEZ DEL MOLINO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01339/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: IRENE CROVETTO GOMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01340/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: GREGORIO GARCIA GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01341/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: IRENE LOPEZ JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01343/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE MANUEL GALVEZ MONTILLA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01346/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MONSERRAT MARTIN RANDO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01347/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROCIO MORENO ALMIRON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01348/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: GABRIEL RUIZ MORALES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01351/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JULIAN GABRIEL RIVAS ZERBINI.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01352/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CRISTINA GUIJARRO MAÑAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01353/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RAMON LIRIA MARTINEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01356/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MILAGROS GOMEZ GOMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01357/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PEDRO GARCÍA SORIANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01359/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MÁXIMO TORREBLANCA LEÓN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01363/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA NIEVES MALDONADO VARGAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01367/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LUCIANA FABBRI GALAN FORT.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01375/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01380/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ADRIAN MORALES DE PAZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01382/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO MEGIAS PALMA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01385/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: OLGA PEÑA HIDALGO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01387/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: Mª CATERINA VILLALDEA PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01389/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LUCAS MEDINA LÓPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01390/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BLAS ESPIGARES ESPIGARES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01391/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MONTSERRAT DE LA TORRE TOLEDO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01394/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SERGIO UNICA MESA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01396/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SANDRA MARIA MARTIN TRESCASTRO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01397/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROBERT PAUL BATESON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01398/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MIGUEL ANGEL ARENAS CHICA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01399/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN MARTINEZ MARQUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01400/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RAQUEL MARÍA SANCHEZ HUERTAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01401/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SONIA MARIA MANTAS MALDONADO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01402/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MANUEL JESUS CASARES GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01404/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MERCEDES DE LA IGLESIA IBAÑEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01407/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LAURA MOYA MORON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01408/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN GUTIERREZ SOTO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01409/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO GARCIA SILVA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01410/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CIPRIANO DUARTE REJON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01411/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ENRIQUE GIL MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01413/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA JOSE RAMOS ROSA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01415/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANA ZORAIDA RUIZ PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01416/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA LETICIA CARVAJAL SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01426/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ABID LAGA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01428/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRCO. MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01434/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUDITH RODRIGUEZ ROMEO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01435/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JESUS SEGOVIA JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01436/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DOLORES TEJADA GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01438/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CAROLINA FERNANDEZ CASTELLANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01442/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO AGUDÓ HUETE.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01445/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN BALMIZA GAMIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01449/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NATALIA PETROVA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01450/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCO NIETO CAMACHO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01453/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO FUENTES PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01454/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARTA ARANDA RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01458/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: INMACULADA MARFIL JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01459/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JESUS MARTINEZ FERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01460/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANA MARIA RUIZ TEJERA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01461/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ISMAEL AMADOR MUROS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01463/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JESUS MARTIN CASADO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01467/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA LUISA DIAZ DAZA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01468/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RAQUEL ROSARIO ARCO HOLANDA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01471/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: Mª CARMEN RAMOS GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01474/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE HUETE MORILLAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01475/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SALVADOR HERVAS GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01476/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CARMEN MARIA MARTINEZ REQUENA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01487/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: RAFAEL AGUILERA VALVERDE.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01488/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSARIO ROSILLO MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01489/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN CASTRO JAEN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01490/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ENCARNACION RODRIGUEZ MELERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01492/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JESUS FERNANDEZ MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01496/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FLORENCE BEHM.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01497/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO FUENTES CASAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01498/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN CARLOS DÍAZ FERNÁNDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01499/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALBA MARIA CASTILLO JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01500/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ROSA MARIA FRIAS RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01502/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE MANUEL CARRILLO HINOJO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01504/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: BERNABÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01509/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE MANUEL TAPIA LOPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01511/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PATRICIA VILLA FRANCA SOTO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01513/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LUCIA RODRIGUEZ GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01515/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FRANCISCA PEREZ MARTIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01522/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA LUZ García Villar.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01523/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: VIRGINIA RUIZ CANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01525/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA TRINIDAD LLAMAS ROMERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01526/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: DAVID MOLINA LIÑAN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01527/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA DEL PILAR GALLEGO GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01529/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: M. ENCARNACIÓN MURILLO RAMIREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01530/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: PEDRO JORGE GORDO HIDALGO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01532/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: SONIA MARIA ARELLANO BAUTISTA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01533/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CAROLINA BARBERO RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01535/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: KRISTINA ALLENOVA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01536/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BELEN FRANCO ORTEGA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01537/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: KAREN CLARE SCURRAH.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01549/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE MANUEL AVILES TORREGROSA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01550/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CARMEN MORALES MORAL.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01551/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JESSICA GARCIA PUJOL.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01552/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN JOSE MORENO RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01553/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANA MARIA UBEDA JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01559/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MOLINA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01562/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN REDONDO GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01564/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA ISABEL SANCHEZ GALERA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01567/2011 (FECHA SOLICITUD: 13/09/2011).
Entidad: MARIA BELEN LOPEZ CANOVACA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01569/2011 (FECHA SOLICITUD: 12/09/2011).
Entidad: DAVID AMEZCUA PERALTA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01570/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE ANASTASIO MAYORGAS ALMIRON.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01571/2011 (FECHA SOLICITUD: 13/09/2011).
Entidad: JUAN SORIA LOPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01573/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO JAIMEZ CACERES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01574/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARIA JOSE LUQUE AGUILERA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01575/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BEATRIZ SANCHEZ GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01577/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE FRANCISCO MORENO ROMAN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01578/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01582/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: CAROLINA CANTANO CASTRO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01584/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JUAN JESUS HERNANDEZ PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01585/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALEJANDRO JURADO HERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01586/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/09/2011).
Entidad: VICTOR MANUEL MORENO RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01588/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ALICIA JIMENEZ DE LA FUENTE.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01589/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NOEMI ALMANSA RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01590/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FERNANDO GARCIA MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01591/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/09/2011).
Entidad: ALMUDENA LOPEZ GAGO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01594/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: BERNARDO GARCIA VALLEJO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01597/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE FERNANDO DEL CASTILLO GOMEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01600/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: LAURA NOELIA MENDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01605/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ANTONIO MIGUEL GONZALEZ PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01607/2011 (FECHA SOLICITUD: 13/09/2011).
Entidad: JUAN VALENZUELA FERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01609/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: EDUARDO GALAN SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01611/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: DOINA NICOLETA PETRESCU.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01612/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JORGE AUGUSTO ARIAS PARRA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01616/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: GRABRIEL MONTORO LIRANZO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01617/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NACERA ZIANI.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01619/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: FABIOLA FERNANDEZ FUENTES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01620/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MAGDALENA FERNANDEZ GALLARDO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01623/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ISABEL ESPINOSA GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01624/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ENCARNACION ISA FERNÁNDEZ VARGAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01626/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: ELENA CARMEN MARTIN SALCEDO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01628/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: MARIA JOSE MARIN RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01636/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: ALBERTO GARCIA MEMBRILLA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01637/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2011).
Entidad: OSCAR LOPEZ SALAZAR.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01641/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MANUEL RINCON ROJANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01643/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: MIGUEL LOPEZ GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01646/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: JOSE LUIS RUIZ GUIRAO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01651/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: CLAUDIA SOLEDAD SERRANO LORENZO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01653/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: CRISTIAN BUSTOS BARROSO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01654/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: FRANCISCA GUTIERREZ ALBARRAL.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01656/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: ADRIAN CORREA LINARES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01659/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: AMBRUS PETRU FLORIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01660/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: FRANCISCO JOAQU RUIZ AVILES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01662/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: ANA BELEN MARTIN MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01663/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: MARIA DOLORES GONZALEZ LAZARO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01665/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: OSCAR PEREZ SAAVEDRA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01669/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: SONIA MOLINERO MOYA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 24/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01670/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: DAVID MARTINEZ ALCALA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01673/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: JULIA MARIA SANCHEZ ROMERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01675/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: CAROLINA BALDERAS MOLINA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01676/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: JOSE LUIS MALDONADO JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01677/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
Entidad: Mª DEL MAR LLORET MICHAN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01679/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: ANA BELEN MARTIN BARNES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01687/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: PEDRO CASTRO BLANCAS.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01690/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: JORGE ORTEGA GONZALEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01691/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ JIMENEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 18/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01692/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: JOSE ALBERTO MOCHON GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01694/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: ISMAEL RAMOS JUGUERA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01695/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: RAFAEL JALDO ROPERO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01700/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: ANTONIA MARTIN FERNANDEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01701/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: MARIA JESUS MARTINEZ CARMONA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01708/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: PARTRICIA MARQUEZ GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01711/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: ENMANUEL DIAZ DAUSSIN.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01713/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
Entidad: JUAN JOSE MORILLAS ESPINOSA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01714/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: JOSE MANUEL ABARCA RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01720/2011 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2011).
Entidad: MARIA LAURA ACEDO MORENO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01729/2011 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2011).
Entidad: VANESSA LUJÁN MONTORO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01731/2011 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2011).
Entidad: MARCOS VEGA DEL ARBOL.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01740/2011 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2011).
Entidad: SONIA RAMIREZ ZURITA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01742/2011 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2011).
Entidad: MANUEL MORENO ANGUIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01748/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: EVA Mª IGLESIAS DELGADO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01750/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: JORGE ALBERTO GARCIA SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01754/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: ANA CRISTINA FERNANFEZ CANO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01769/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: ELISABET RUIZ NARVAEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01771/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2011).
Entidad: JUAN AMADOR LAGOS CORDONES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01775/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
Entidad: MARIA LUISA ORTEGA PEREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01779/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
Entidad: FRANCISCO A. ROMERA ALVAREZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01780/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
Entidad: DANIELA ALONSO RUIZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01781/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
Entidad: MARIA CARMEN MOLINA BARRALES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01783/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
Entidad: MARIA MERCEDES OLIVA RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01795/2011 (FECHA SOLICITUD: 09/09/2011).
Entidad: ANTONIO GARCIA GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01801/2011 (FECHA SOLICITUD: 12/09/2011).
Entidad: FABIAN MANUEL GARCIA PRIETO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2011.

Expediente: GR/AEA/01444/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).
Entidad: NOELIA ESMERALD REGO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/11/2011.

Granada, 23 de diciembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00017/2009 (fecha solicitud: 13.1.2009).
Entidad: Fundación Fesalud para la E-Salud.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.11.2011

Expediente: MA/TPE/00104/2009 (fecha solicitud: 20.1.2009).
Entidad: José Carlos Fernández Garza.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00703/2009 (fecha solicitud: 14.7.2009).
Entidad: Explotaciones Navarro Rent, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.11.2011.

Málaga, 16 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00619/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Mendoza Rodríguez, Víctor Manuel.
Acto notificado: Resolución de inicio Exp. reintegro de fecha 7.6.2011.

Expediente: MA/TPE/00937/2006 (fecha solicitud: 27.7.2006).
Entidad: Juan Doblas Bandera.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00250/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Lorena Sánchez Moya.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 26.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00508/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Cristalería J. Salazar e Hijos, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.10.2011.

Málaga, 16 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de requerimiento de documentación, de fecha 24 de octubre de 2011, para continuar con la tramitación relativa a subvención concedida a la entidad que se cita, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

Intentada la notificación del requerimiento de documentación, de fecha 24 de octubre de 2011, para continuar con la tramitación del Procedimiento de Reintegro de Subvención acordado con fecha 10 de febrero de 2011, en el expediente que se indica, sin que la misma se haya podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el contenido íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la entidad interesada, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011; pudiendo comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, contando la misma con un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Registro General de esta Dirección Provincial.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Entidad beneficiaria: Folgado Langevin, S.C., con núm. CIF: J41806530.

Expediente: 41/2008/J/0135.

Acto notificado: Requerimiento de documentación, de fecha 24 de octubre de 2011.

Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los ex-

pedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000216-11-P.

Notificado: Don Antonio Lanzat Gómez, Rpte. de Bumerang Sky, S.L.

Último domicilio: Avda. Doctor Gálvez Ginachero, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000313-11-P.

Notificado: Construcciones Galván, S.L.

Último domicilio: C/ Virgen de la Paz, 23, Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000383-11-P.

Notificado: Doña Cristina Marelo de Redes.

Último domicilio: Urb. El Albero, núm. 6, 8.º C, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000673-11-P.

Notificado: Royal Air Maroc.

Último domicilio: C/ Gran Vía, núm. 67, piso 2.º, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000675-11-P.

Notificado: SSL Healthcare Manufacturing, S.A.

Último domicilio: Avda. Can Fatjo, núm. 151, Rubí (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000736-11-P.

Notificado: Comedias 22, S.L.

Último domicilio: C/ Comedias, núm. 22, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000781-11-P.

Notificado: Don Jakab Andras.

Último domicilio: Urbanización Tortugas de Aloha, 411, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga,

sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000111-11-P.

Notificado: Andal Art Studio, S.L.

Último domicilio: C/ Abeto, 16, Urb. La Perla, Cjto. Los Pinos, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000262-11-P.

Notificado: Jamones Ternerero Candau, S.L.

Último domicilio: C/ Las Melias, núm. 9, Naves 3 y 4, Polígono Parsiman, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000265-11-P.

Notificado: Locutorio Wadi Sawa, S.L.

Último domicilio: Avda. Torreblanca, Edif. Trébol, 1, 3.º C, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000389-11-P.

Notificado: Don Martín Jiménez Román.

Último domicilio: C/ Amistad, 2, Urb. Buenas Noches, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000453-11-P.

Notificado: Li Shuang Sun.

Último domicilio: Blas Infante, 9, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000454-11-P.

Notificado: Regalos y Complementos Arroyo, S.L.

Último domicilio: Blas Infante, 7, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000718-11-P.

Notificado: Doña María José Salvador Pulido.

Último domicilio: Plaza Constitución, 17, L-5, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000730-11-P.

Notificado: Don Hssen Baalouch.

Último domicilio: Cn/ de Coin, Edif. Acuario, 7, bajo 5-A, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000755-11-P.

Notificado: Inmoalmar 2006, S.L.

Último domicilio: Avda. María Vinuesa, 93, Local 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000778-11-P.

Notificado: Don Zhang Jianying «Alimentación Jianying Zhang».

Último domicilio: C/ Ayala, 7, bajo, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000780-11-P.

Notificado: Doña Margaret Vollans Lucinda, «Bar Harbour Lites».
Último domicilio: Puerto Deportivo, Local 4, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaria General de Salud Pública y Participación por la que se cancela por cese definitivo de la actividad económica la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se cancelan las inscripciones, por cese definitivo de la actividad económica, en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Empresas que se citan:

Notificado: Engracia Gil, S.L.
Núm. RGS: 21.00021135/AL.
Último domicilio a efectos de notificaciones: Paraje El Mocatán, s/n, 04270 Sorbas (Almería).

Notificado: Carrasco Fernández, Pedro.
Núm. RGS: 20.0042177/AL.
Último domicilio a efectos de notificaciones: Almería, 10, 04610 Cuevas del Almanzora (Almería).

Notificado: Dilocripan, S.L.
Núm. RGSA: 20.0039192/AL.
Último domicilio a efectos de notificaciones: Pol. Ind. Gualdquivir, s/n, 04410 Benahadux (Almería).

Notificado: Family Frost, S.L.
Núms. RGSA: 40.0021611/AL, 12.0015654/AL y 10.0019676/AL.
Último domicilio a efectos de notificaciones: Avda. de las Flores, 15, nave 7, 04230 Huércal de Almería (Almería).

Almería, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el acogimiento familiar permanente a Antonio Pérez Rivas de fecha 25 de marzo de 2011 de la menor A.P.B. número de expediente 352-2009-000985, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de ratificación de desamparo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 16 de noviembre de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo (DPAL) 353-2011-0001171-1 (EQM1), referente al menor A.A., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Madiha Attia, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de ratificación de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de revocación de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Delegada Provincial de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en Almería en el procedimiento de protección 352-2003-00187-1 relativo a la menor S.A.L., dicta resolución de revocación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María José Lozano Gil al no haberse podido practicar por hallarse la interesada ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección núms. (DPAL) 352-2007-0400171-1 y 352-2007-004172-1 (EQM 1), referente a los menores J.P.M. y E.P.M., ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Medina Meroño, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 16 de noviembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-003996-1 (EQM1), referente al menor A.A., ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Madiha Attia, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 13 de octubre de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de un procedimiento de desamparo de la menor M.S.A. (Expte.: (DPAL) 352-2011-004212-1).

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Por otro lado, siendo 22 de diciembre de 2011, la instructora del procedimiento de desamparo referente a la menor M.S.A. acuerda conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a los padres, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Belén Alonso Gutiérrez y don Alfonso Santiago Cantero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 20 de diciembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección núm. (DPAL) 352-2008-004549-1 (EQM 1), referente a la menor S.I.M.S., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Moreno Santiago, al hallarse en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de procedimiento de desamparo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Óscar Manuel Pinto Benito.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no consta domicilio conocido, no pudiendo, por tanto, serle practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución de procedimiento de desamparo dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 22 de diciembre de 2011, relativa al expediente de protección de menores DPSE-352-2001-1092, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de 3 meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los trámites de audiencia de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores, que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos trámites de audiencia de procedimientos de reintegro no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 10 días hábiles.

741-2007-00001166-1

Manuel Barberán San José

Huelva, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el procedimiento de calificación ambiental y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 16 de diciembre de 2011, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el procedimiento de calificación ambiental y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se informará a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo puedan hacer y que estas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

A la tramitación de este proyecto de Decreto le resulta de aplicación el procedimiento establecido en la disposición final primera de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que justifica que el trámite de información pública previsto en el apartado c) del artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tenga carácter abreviado.

Por lo expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública por un plazo de siete días hábiles, dado el carácter abreviado de este trámite, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el procedimiento de Calificación Ambiental y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>, en el apartado Participa, Documentos sometidos a información pública, Documentos en fase de información con plazo de alegaciones abierto, y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1199/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: Instalación eléctrica en media y baja tensión de líneas aéreas, centro de transformación y seccionamiento tipo interior en «Las Cumbres» y «El Pulido», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en su término municipal, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/023/NO/08).

Con la ejecución del proyecto será necesario proceder a la ocupación de las vías pecuarias:

- Colada de Pulido, clasificada por O.M. 25.5.1965, con una anchura de 25 m (100 metros cuadrados de ocupación, 25 m longitudinal x 4,00 m de anchura) Línea M. T.
- Colada del Mondongo, clasificada por O.M. 25/05/1965, con una anchura de 8,36 m (33,44 metros cuadrados de ocupación, 8,36 m longitudinal x 4,00 m de anchura) Línea M.T.
- Vereda del Puerto de Bolonia, clasificada por O.M. 25.5.1965, con una anchura de 20,89 m (4,4 metros cuadrados de ocupación, 44 m longitudinal x 0,05 m de anchura x 2 cruces) Línea B. T.

La superficie total de ocupación asciende a 137,84 metros cuadrados.

Tasas de ocupación: 7,47 euros por metro cuadrado.

Canon resultante: 1.029,66 euros anuales.

Período de ocupación: 10 años.

También se ocupará temporalmente un total de 150 metros cuadrados del monte de Utilidad Pública «Betis» que pertenece al grupo de Montes de Tarifa, siendo el plazo de ocupación de 10 años.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n -3.ª planta- Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 4185/2011).

Término municipal de Mollina. Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-49376.

Asunto: Concesiones de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Pago la Marina.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.

Caudal de aguas: 0,02 l/s.

Cauce: Arroyo de la Miel.

Término municipal: Nerja (Málaga).

Lugar: Molino Papel.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 10 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura de período de información pública de expediente que se cita de obra en Zona de Policía. (PP. 4083/2011).

Expediente: AL-33083.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de cerramiento metálico y de fábrica de bloque.

Peticionario: Zona Libre, S.L.

Cauce: Rambla de Pedro Egea.

Término municipal: Cantoria (Almería).

Lugar: Polígono: 4. Parcela: 15.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edificio Paseo, 15, 6-7ª, 04001, Almería.

Almería, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/413/AG.MA/ENP.

Interesado: Alberto Oliver Sáez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución expediente sancionador AL/2011/413/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/413/AG.MA/ENP.

Interesado: Alberto Oliver Sáez.

NIF: 45797852E.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/643/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco José Rizo Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/643/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/643/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco José Rizo Sánchez.

DNI/NIF: 35113740P.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asun-

tos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0007/11ALM; Pedro Franco Rodríguez; 04860, Olula del Río (Almería).

Infracción leve según el artículo 106.1 h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Construcción de edificación en zona de policía en la margen izquierda del cauce de la rambla de la Cuna en el Paraje el Agua Amarga del t.m. Urracal (Almería).

0028/11ALM; José Calatrava García; 04200, Tabernas (Almería). Infracción Grave según el artículo 106.2.f), en relación con el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Apertura de zanja e instalación de tubería para conducción de agua, realizada en la rambla de Tabernas, en el Paraje Natural Desierto del t.m. de Tabernas (Almería).

Almería, 23 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Dmitry Karasev. NIE: X7292479F.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/956/G.C//PES.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 120 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Yanko Yuliyarov Iliiev. NIF: Y1667317S.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/690/G.C/EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de

los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

3. Interesado: Don Victor Manuel Sánchez Ochaita. DNI: 50.984.490-E.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/809/G.C/ENP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.1.d y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Don Borja Rafael López Mateo. DNI: 45.295.868-J.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/914/AG.MA//FOR.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.9 y 86.b de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otra obligación no pecuniaria: La retirada de los residuos con la consiguiente limpieza de la zona afectada.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla. DNI: 74.712.587P.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. SN/2011/49/AG.MA/ENP.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 1202,04 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de reponer, por el infractor los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Francisco Javier Martín García. DNI: 24.221.202-V.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/320/AG.MA/ENP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 600 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior si en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento, no obtiene la legalización de todo lo actuado.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

7. Interesado: Don Javier Gómez Martínez. DNI: 25.056.435-M.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2011/43/AG.MA/ENP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.a y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 120,20 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de cesar en la ocupación del monte público, reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior y retirar cualquier resto o escombros producido.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

8. Interesado: Don Serafín Ortega Herrera. DNI: 24.182.707-R.

Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador núm. SN/2011/52/AG.MA/ENP.

Contenido de la Suspensión del Procedimiento Sancionador: Suspender la tramitación del procedimiento sancionador incoada a don Serafín Ortega Herrera, hasta tanto recaiga resolución judicial firme, no afectando por tanto la suspensión a los hechos relativos a posesión de especies silvestres sin documentación acreditativa de su adquisición legal. El presente acuerdo constituye un acto de trámite del procedimiento, por lo que no cabe interponer recurso contra el mismo.

9. Interesado: Don Stefan Cristea. NIF: Y1826262F.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/686/G.C/EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 701,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

10. Interesado: Don Georgian Vieru. Carta Nacional de Identidad: 703367.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/688/G.C/EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 701,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

11. Interesado: Don José Soto Martín. DNI: 24.200.956-B.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/681/G.C/EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5, 74.10, 74.7 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, las tres infracciones, como graves.

Sanción: Multa de 900 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de

los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/764/G.C./PA.

Interesado: Aureano Gómez Villegas (DNI 44215061E.)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/764/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización ambiental unificada del proyecto de urbanización y de conexiones exteriores viarias y de servicios del camping Costasol, en Almayate, término municipal de Vélez- Málaga (Málaga). (PP. 3733/2011).

Expte.: AAU*/MA/03/11.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de construcción de un camping, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Explotaciones Kiher, S.L.

b) Emplazamiento: Almayate, en el municipio de Vélez-Málaga.

c) Coordenadas centrales: X: 399.839; Y: 4.065.312.

d) Superficie aproximada de la zona de actuación: 29.695 m²; zona de acampada: 16.243 m²; aparcamientos: 1.030 m²; viario e instalaciones comunes: 7.186 m², y zonas libres y deportivas: 5.142 m².

e) Finalidad de la actividad: Proyecto de urbanización y de conexiones exteriores viarias y de servicios para la construcción de un camping.

f) Ocupación: 813 personas.

g) Características del proyecto: Zona de construcción de recepciones, restaurante, bar, sala de reuniones, sala de juegos de salón, sala de curas y primeros auxilios y supermercado, parque infantil, piscina e instalaciones deportivas. Núm. de aparcamientos: 271 plazas. Servicios de saneamiento de aguas residuales separado de la red de recogida de aguas pluviales.

h) Afecciones: La zona de actuación se encuentra dentro de la zona de servidumbre interior marítimo-terrestre.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom - Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de puente en el arroyo Cabrillas. Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 4102/2011).

Expediente: 2011/0001553.

Descripción: Construcción de puente de 4,00 metros de luz libre, 3,60 metros de anchura y 3,80 metros de altura libre.

Peticionario: Miguel Gómez Chica.

Cauce: Arroyo Cabrillas.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Lugar: Parcela 129, polígono 38.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 25 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar obra de defensa en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 4254/2011).

Expte.: MA-55670.

Descripción: Obra de defensa mediante muro de escolleras de 3 m de altura y 80 m de longitud, en la margen derecha del río Benamargosa, parcelas 341, 344, 339, 340 del políg. 6, t.m. de Benamargosa (Málaga).

Peticionaria: Carmen Rocío España Martín.

Cauce: Río Benamargosa.

Término municipal: Benamargosa.

Lugar: Parcelas 340, 341, 339, 344, políg. 6.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 2 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: RTM Desarrollos Urbanísticos y Sociales, S.A. DNI: A84030980. Domicilio: C/ Serrano, 57, Pl. 6, 28006, Madrid. Madrid. Expediente: TEI-23/10-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 9,93 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Alco 89, S.L. DNI: B29401288. Domicilio: C/ Aladino, 17, 29620, Torremolinos, Málaga. Expediente: TEI-52/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.639,67 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción de Incendio Forestal.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de

aquel. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Sebastián Millán Calvente. DNI: 25538404D. Domicilio: Cr. Arriate, km 2, 29400, Ronda, Málaga. Expediente: TEI-113/09-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 34,02 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Karl Bolm Albert. DNI: X3015533A. Domicilio: Ur. Arena Beach, 17, 29680, Estepona, Málaga. Expediente: TEI-13/08-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 84,33 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Emilia Lacave de Aspe. DNI: 28338732H. Domicilio: Ur. Riv Trayamar, 125, 29751, Vélez-Málaga, Málaga. Expediente: TEI-35/08-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 169,22 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de Tasa de Extinción de Incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin

se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Salas Gil, C.B. DNI: E29694361. Domicilio: C/ Finca Salas Gil, 29190, Málaga. Expediente: TEI-23/10-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 83,28 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Antonia Molina Ranea. DNI: 24925687N. Domicilio: C/ Edelmira Castillo, 20, Pl. 1, Pta. Iz., 29720, La Cala del Moral (Rincón de la Victoria), Málaga. Expediente: TEI-29/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.439,33 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Alco, 89, S.L. DNI: B29401288. Domicilio: C/ Aladino, 17, 29620, Torremolinos, Málaga. Expediente: TEI-105/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 145,10 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Antonia Rebollo Berrocal. DNI: 24651181B. Domicilio: PD Zafra-Los Mora, 29150, Almogía, Málaga. Expediente: TEI-71/10-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 109,73 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rafael Pérez Montes. DNI: 24687947T. Domicilio: Ptda. Las Abejeras-Los Limoneros, 29680, Estepona, Málaga. Expediente: TEI-61/10-10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 24,30 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Isabel Pérez Pérez. DNI: 74810314P. Domicilio: Pz. Flores, 18, 29680, Estepona, Málaga. Expediente: TEI-61/10-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 95,22 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de los actos administrativos en el último domicilio conocido de los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se citan, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Expte.: DE-MA-5-2011 Resolución y modelo 048.
Interesado: Robert Featherstone/Caroline Amanda.
NIE: 701766837/NIE: 702152167.

Expte.: DE-MA-14-2011. Resolución y modelo 048.
Interesado: Sebastián Bartolomé Sebastián, S.L.
CIF: B92601152.

Expte.: DE-MA-88-2011. Resolución y modelo 048.
Interesado: Jorge Sierra Becerril, S.L.
DNI: 02195498X.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de los actos administrativos en el último domicilio conocido de los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se citan, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-188-2011 Propuesta de resolución.
Interesado: Miguel Macías Canca.
DNI: 25570661C.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Autoridad Portuaria de Motril, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto que se cita. (PP. 4142/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, y conforme a lo previsto en el artículo 29 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a trámite conjunto de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de prolongación del dique, dragado de la dársena de las Azucenas y canal de entrada al Puerto de Motril y mejora ambiental de la playa de las Azucenas», conjuntamente con este, durante un plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la publicación de este anuncio.

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

a) La aprobación del presente proyecto corresponde a la Autoridad Portuaria de Motril con informe vinculante de Puertos del Estado.

b) El presente proyecto está sujeto a un Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al encontrarse incluido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Im-

pacto Ambiental de Proyectos. Adicionalmente, este proyecto está sometido al procedimiento de prevención ambiental autonómico (Autorización Ambiental Unificada) según indica la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

c) A los efectos de aprobación del proyecto y declaración de impacto ambiental, el órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

d) Adicionalmente, este anuncio se hace público a efectos de obtener autorización ambiental unificada, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y que deban integrarse en dicha autorización. A estos efectos el órgano competente para resolver el procedimiento es la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada.

Lo que se hace público para que el proyecto y su estudio de impacto ambiental puedan ser examinados en la sede de este organismo público sita en el Recinto Portuario, s/n, de Motril, en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas a fin de que cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime oportunas en el Registro General de esta Autoridad Portuaria, sito en las mencionadas oficinas dentro del citado plazo. El expediente podrá también ser examinado a efectos del procedimiento de autorización ambiental unificada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada) durante 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de dicha Delegación Provincial.

Motril, 7 de diciembre de 2011.- El Presidente, Ángel Díaz Sol.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 28 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión (BOJA núm. 234, de 29.11.2011).

E D I C T O

Don Manuel Domínguez Limón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 29 de noviembre de 2011, en el que se detectan algunos errores y omisiones en las bases de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Técnico de Gestión por concurso oposición, de la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante resolución de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2011, se ha procedido a su corrección.

San Bartolomé de la Torre, 14 de diciembre de 2011

CORRECCIÓN ERRORES EN LAS BASES CONCURSO OPOSICIÓN TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2008

Donde dice:

«6.3.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la relación de una memoria acerca de uno o varios de los temas comprendidos en el Anexo II de estas bases.

6.3.2. La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 20 páginas y un máximo de 50 pági-

nas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo "Times New Roman" tamaño 12, debiéndose remitir, encuadrada y con identificación visible del nombre y número de D.N.I al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

6.3.3. El plazo de presentación de la memoria será establecido en la resolución que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos.»

Debe decir:

«6.3.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un ejercicio teórico y otro práctico sobre los temas comprendidos en el Anexo II, para cuyo desarrollo se dispondrá del tiempo necesario a criterio del Tribunal.

6.3.2. El ejercicio teórico consistirá en desarrollar un tema elegido por los aspirantes entre los propuestos por el Tribunal comprendidos en el Anexo II. El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de entre los propuestos por el Tribunal comprendidos en el Anexo II.

6.3.3. En base al art. 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el ejercicio práctico podrá consistir en el uso del tratamiento de textos o mecanografiado para desarrollar el mismo, u otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar. Asimismo se podrá hacer uso de textos legales así como aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios previa autorización del Tribunal. Para la redacción de los ejercicios y con vistas a una correcta legibilidad que no diera lugar a errores en su interpretación, las pruebas se mecanografiarán usando un programa de tratamiento de texto y equipo informático proporcionado por el Tribunal, valorándose el uso de la aplicación y del equipo informáticos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas para la resolución de las cuestiones planteadas.»

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cortijo El Marqués, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4225/2011).

Se convoca a los socios de Cortijo El Marqués, S.C.A. (en liquidación), con domicilio en Ctra. Gilena-Aguadulce, km 1,6, en Gilena (Sevilla), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 2012, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30, en segunda, en el domicilio social de la cooperativa, siendo el orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final de liquidación.
- 2.º Aprobación del proyecto de distribución del activo.
- 3.º Aprobación del acta de la reunión.

Gilena, 9 de diciembre de 2011.- La Liquidadora, María Cristina de León Arteaga.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Talleres Núñez Vera, de disolución. (PP. 4290/2011).

En Asamblea General Extraordinaria de Talleres Núñez Vera, S.C.A., celebrada en Guadalcanal (Sevilla), en fecha 15 de diciembre de 2011, se tomó por unanimidad acuerdo de disolución de esta sociedad cooperativa, nombrándose como liquidador a don Juan María Núñez Vera.

Guadalcanal, 15 de diciembre de 2011.- El Liquidador, Juan María Núñez Vera.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 43**

**Título: Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Navegación**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 46**

**Título: Ley de medidas para la vivienda protegida
y el suelo**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

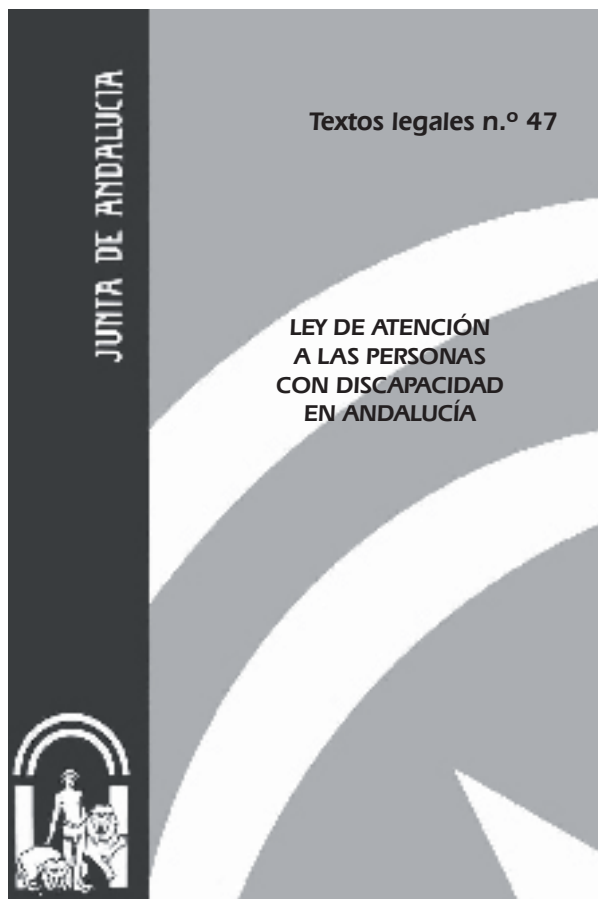
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 47**

Título: **Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

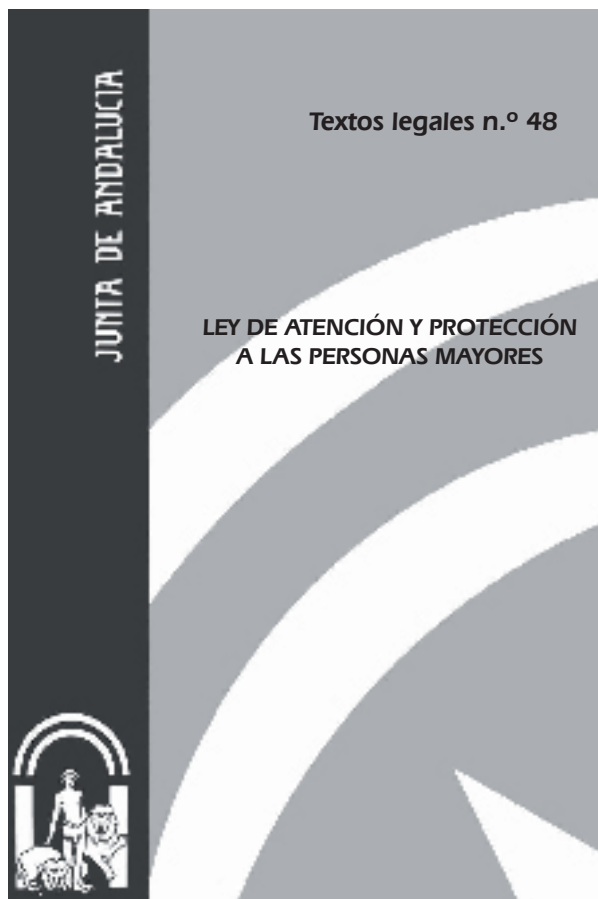
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 48**

Título: **Ley de atención y protección
a las personas mayores**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63